

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 17 de abril del 2013.

No. 31

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1219/2013 II P.O., por medio del cual se autoriza la petición de licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones al Diputado Alex Le Barón González, a partir del 27 de febrero del 2013, y hasta el 27 de julio del mismo año.

Pág. 2144

-0-

DECRETO No. 1220/2013 II P.O., por medio del cual se autoriza la petición y otorga la licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, a partir del día 27 de febrero del 2013, y hasta el 27 de julio del mismo año.

Pág. 2144

-0-

DECRETO No. 1221/2013 II P.O., por medio del cual se autoriza la petición de licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones al Diputado David Balderrama Quintana, a partir del 1o. de marzo del 2013, y hasta el 1o. de septiembre del mismo año.

Pág. 2145

-0-

DECRETO No. 1223/2013 II P.O., por medio del cual se adiciona con una fracción XVI, el artículo 26 de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 2146

-0-

DECRETO No. 1224/2013 II P.O., por medio del cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a suscribir por sí mismo o por conducto de las Secretarías de Hacienda y de Economía, de manera conjunta o separada, los instrumentos que resulten necesarios para garantizar las obligaciones derivadas de la incorporación total voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, respecto de aquellos trabajadores y sus beneficiarios cuyo régimen les resulte aplicable, del organismo público descentralizado denominado Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico, INADET.

Pág. 2146

-0-

DECRETO No. 1238/2013 II P.O., por medio del cual se autoriza la petición de licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Diputada Liz Aguilera García, a partir de esta fecha, y hasta el quince de septiembre del presente año.

Pág. 2147

-0-

DECRETO No. 1243/2013 II P.O., por medio del cual se propone otorgar un Reconocimiento Especial en Sesión Solemne, a quien en vida llevara el nombre de Antonio Ortiz Mena, como chihuahuense distinguido, por su aportación en la vida política, social y económica de nuestro país. Pág. 2148

-0-

DECRETO No. 1244/2013 II P.O., por medio del cual se autoriza la petición de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al DIPUTADO ENRIQUE SERRANO ESCOBAR, a partir de esta fecha, y hasta por el término de seis meses. Pág. 2149

-0-

DECRETO No. 1245/2013 II P.O., por medio del cual se autoriza la petición de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al DIPUTADO JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ, a partir de esta fecha, y hasta por el término de seis meses. Pág. 2149

-0-

DECRETO No. 1246/2013 II P.O., por medio del cual se autoriza la petición de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al DIPUTADO RICARDO ORVIZ BLAKE, a partir de esta fecha, y hasta por el término de seis meses. Pág. 2150

-0-

DECRETO No. 1247/2013 II P.O., por medio del cual se autoriza la petición de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al DIPUTADO JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN, a partir de esta fecha, y hasta por el término de seis meses. Pág. 2151

-0-

#### **PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 028 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., por el que se aprobó la adición de los artículos Cuarto Bis y Sexto Transitorio del Acuerdo de Creación del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Cuauhtémoc. Pág. 2152

-0-

ACUERDO No. 029 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Buenaventura, Chih., por el que se aprobó el Reglamento Interior de Trabajo del Municipio de Buenaventura, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 031 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por el que se reforma y modifica el Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Pág. 2154

-0-

ACUERDO No. 032 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Maguarichi, Chih., por el que se aprobó el Reglamento de Entrega Recepción Interna de la Administración Pública del Municipio de Maguarichi, Chih. Pág. 2157

-0-

ACUERDO No. 035 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por el que se aprobó el Reglamento Interior del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Pág. 2165

-0-

**PODER JUDICIAL****SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

ACUERDO dentro del cuadernillo 8/13, en el que se adoptaron las medidas para la redistribución de los asuntos que conocían los juzgados penales conocidos comúnmente como tradicionales, y las carpetas de ejecución de los Distritos Judiciales Abraham González, Benito Juárez, Camargo, Galeana, Guerrero, Hidalgo, Jiménez y Andrés del Río, Chih.

Pág. 2173

-0-

ACUERDO dentro del cuadernillo 9/13, en el que se adoptaron las medidas para la redistribución de los asuntos que conocían los juzgados penales conocidos comúnmente como tradicionales, y las carpetas de ejecución del Distrito Judicial Bravos, Chih.

Pág. 2176

-0-

ACUERDO dentro del cuadernillo 10/13, en el que se adoptaron las medidas para la redistribución de los asuntos que conocían los juzgados penales conocidos comúnmente como tradicionales, y las carpetas de ejecución del Distrito Judicial Morelos, Chih.

Pág. 2179

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO****INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional de la Licitación No. ICHIFE-LP-002-13, relativa a la construcción de la obra en la Universidad Tecnológica de Paquimé, ubicada en Casas Grandes, Chih.

Pág. 2182

-0-

**ORGANO AUTONOMO****INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

ADDENDA al Anexo Técnico Número Nueve al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores, que celebran por una parte el Instituto Federal Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales para el Proceso Electoral Local dos mil trece en el Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se hace del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las fechas de inicio y conclusión de los Procesos Electorales Locales a celebrarse en 2013, en cumplimiento al Artículo 12, párrafo 4 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 2183 a la Pág. 2220

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1219/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza la petición de licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones al Diputado Alex Le Barón González, a partir del 27 de febrero del 2013, y hasta el 27 de julio del mismo año.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Continúa en ejercicio de sus funciones el Diputado Suplente Ángel Gabriel Au Vázquez, hasta la conclusión de la licencia.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1220/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza la petición y otorga la licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, a partir del día 27 de febrero del 2013, y hasta el 27 de julio del mismo año.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Continúa en ejercicio de sus funciones el Diputado Suplente César René Díaz Gutiérrez, hasta la conclusión de la licencia.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1221/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza la petición de licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones al Diputado David Balderrama Quintana, a partir del 1o. de marzo del 2013, y hasta el 1o. de septiembre del mismo año.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Continúa en ejercicio de sus funciones la Diputada Suplente Amelia Cázares Esparza, hasta la conclusión de la licencia.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1223/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona con una fracción XVI, el artículo 26 de la Ley Estatal de Salud, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 26.** El Consejo estará integrado por:  
I a la XV. ....

**XVI. Un Diputado integrante de la Comisión de Salud del Honorable Congreso del Estado.**

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1224/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a suscribir por sí mismo o por conducto de las Secretarías de Hacienda y de Economía, de manera conjunta o separada, los instrumentos que resulten necesarios para garantizar las obligaciones derivadas de la incorporación total voluntaria al régimen obligatorio de

la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, respecto de aquellos trabajadores y sus beneficiarios cuyo régimen les resulte aplicable, del organismo público descentralizado denominado Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico, INADET, creado mediante Decreto No. 187/99 II P.O., anteriormente Instituto de Entrenamiento en Alta Tecnología "INALTEC", publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, sufriendo la modificación en su nombre como actualmente se denomina, mediante Decreto No. 789/03 P.E., expedido por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veintidós de octubre de dos mil tres.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para los efectos previstos en el artículo inmediato anterior del presente Decreto, se autoriza al Ejecutivo del Estado a garantizar mediante participaciones federales a favor del Estado, las cuotas, retenciones por prestaciones otorgadas a los beneficiarios de la incorporación, o conceptos inherentes a las obligaciones contraídas por el organismo previsto, en los mismos términos que se suscriban con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; incluida aún la calidad de aval del Poder Ejecutivo del Estado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Quedan vigentes las gestiones que se hubieran realizado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, efectuadas por el organismo o por las Secretarías involucradas, siempre que tales gestiones hayan sido preparatorias al objeto del que hoy se emite; y mientras no se contrapongan al mismo.

**TERCERO.-** Lo no previsto en el presente Decreto será resuelto por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo, siempre que no se oponga al objeto del mismo.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO:

**DECRETO No.  
1238/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza la petición de licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la **Diputada Liz Aguilera García**, a partir de esta fecha, y hasta el quince de septiembre del presente año.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Llámese al Diputado Suplente, ciudadano Juan Pablo Zaldívar Esquivel, para que rinda la protesta de ley.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1243/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado propone otorgar un Reconocimiento Especial en Sesión Solemne, a quien en vida llevara el nombre de **Antonio Ortiz Mena**, como chihuahuense distinguido, por su aportación en la vida política, social y económica de nuestro país.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** La Junta de Coordinación Parlamentaria, determinará el día y la hora en la cual se llevará a cabo la Sesión Solemne, que para tal efecto tenga lugar.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de abril del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1244/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza la petición de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al **DIPUTADO ENRIQUE SERRANO ESCOBAR**, a partir de esta fecha, y hasta por el término de seis meses.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Llámese a la Diputada Suplente, ciudadana **LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS**, para que rinda la protesta de ley.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1245/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza la petición de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al **DIPUTADO JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ**, a partir de esta fecha, y hasta por el término de seis meses.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.**- Llámese a la Diputada Suplente, ciudadana **MARISELA CONTRERAS QUEZADA**, para que rinda la protesta de ley.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1246/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza la petición de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al **DIPUTADO RICARDO ORVIZ BLAKE**, a partir de esta fecha, y hasta por el término de seis meses.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.**- Llámese al Diputado Suplente, ciudadano **ARTURO DÍAZ CÁZARES**, para que rinda la protesta de ley.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1247/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza la petición de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al **DIPUTADO JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN**, a partir de esta fecha, y hasta por el término de seis meses.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Llámese al Diputado Suplente, ciudadano **ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ**, para que rinda la protesta de ley.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93 Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por el Artículo 28, Fracción I del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 028**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero del año dos mil trece, mediante el cual, se aprobó la adición de los artículos Cuarto Bis y Sexto Transitorio del Acuerdo de Creación del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Cuauhtémoc.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil trece.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

**Presidencia Municipal  
Cauhtémoc, Chih.**

EL SUSCRITO LIC. MANUEL MARIONI NAJERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, CHIH., HACE CONSTAR Y:

**CERTIFICA**

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA **17 DE ENERO DE 2013** BAJO EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE ENCUENTRA EL SIGUIENTE PUNTO:

**SEXTO PUNTO.-** Se propone que se dé respuesta positiva a la solicitud enviada por el Consejo Municipal de Estacionómetros, mediante la cual solicitan que se adicionen el artículo Cuarto Bis y Sexto Transitorio del Acuerdo de Creación del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Cauhtémoc, Chih., quedando en los siguientes términos:

Artículo Cuarto Bis.- El Gerente durará en su cargo 4 años y deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana y tener residencia en el Municipio de Cauhtémoc, Chihuahua durante los últimos cinco años;
- II. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- III. No tener antecedentes penales por delito alguno;
- IV. Ser mayor de 25 años;
- V. Tener un modo honesto de vivir;
- VI. No ser dirigente de un partido o asociación política, ni ser ministro de culto religioso;
- VII. Tener iniciativa, ser proactivo y contar con el perfil adecuado para esa responsabilidad;
- VIII. Tener Experiencia y habilidad en manejo de personal.

**TRANSITORIOS**

[... ]

**SEXTO.-** El Gerente del Consejo que actualmente se encuentra en funciones, quedará comprendido en las disposiciones del presente Acuerdo de Creación para los efectos de la ampliación del período de su gestión, en el sentido de que deberán concluir su cargo sin excepción alguna, en la fecha que corresponda del año 2014, con la posibilidad de que se incluya en la terna propuesta por el Consejo para el periodo inmediato siguiente, como única vez.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad la adición de los artículos cuarto bis y sexto transitorio.

**SEGUNDO.-** Envíese para su publicación al Periódico Oficial del Estado.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH., A LOS CATORCE DIAS DE FEBRERO DEL AÑO 2013.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”**

**LIC. MANUEL MARIONI NAJERA**  
**EL SECRETARIO DEL H.**  
**AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los Artículos 28, Fracción I, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO 031**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día 14 de marzo del año dos mil trece, mediante el cual se reforma y modifica el Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil trece.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

Presidencia Municipal  
Juárez, Chih.

**ASUNTO:**

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ,- ESTADO DE CHIHUAHUA: -----

**CERTIFICA:**

- - - Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número setenta y cuatro de fecha catorce de marzo del año dos mil trece, entre otros, se trato el siguiente:-----

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.-** Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización de la reforma del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Por lo que este Honorable Ayuntamiento mediante votación nominal y por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se aprueba la reforma del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, consistente en la modificación de la denominación del Título Noveno, del Título Décimo y del Título Décimo Primero, así como la adición del Título Décimo Segundo.

**SEGUNDO.-** Del mismo ordenamiento anteriormente citado, se reforma el primer párrafo del artículo 190, y pasa a formar parte del Título Décimo; se deroga el artículo 191. Los artículos 192 y 193 pasan a formar parte del Título Décimo Primero, y finalmente los artículos 194, 195, y 196, pasan a formar parte del Título Décimo Segundo, para quedar redactados de la siguiente manera:

**TÍTULO NOVENO  
DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN  
CAPÍTULO ÚNICO**

- Artículo 187.- .....
- Artículo 188.- .....
- Artículo 189.- .....

**TÍTULO DÉCIMO  
DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD  
CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 190.-** Para propiciar la participación de la comunidad en materia de seguridad pública, se establecerá en este Municipio el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, que promoverá la participación ciudadana para:

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. ....
- V. ....
- VI. ....

Artículo 191.- Se deroga.

**TÍTULO DÉCIMO PRIMERO  
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 192.- .....

Artículo 193.- .....

**TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO  
DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA  
CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 194.- .....

Artículo 195.- .....

Artículo 196.- .....

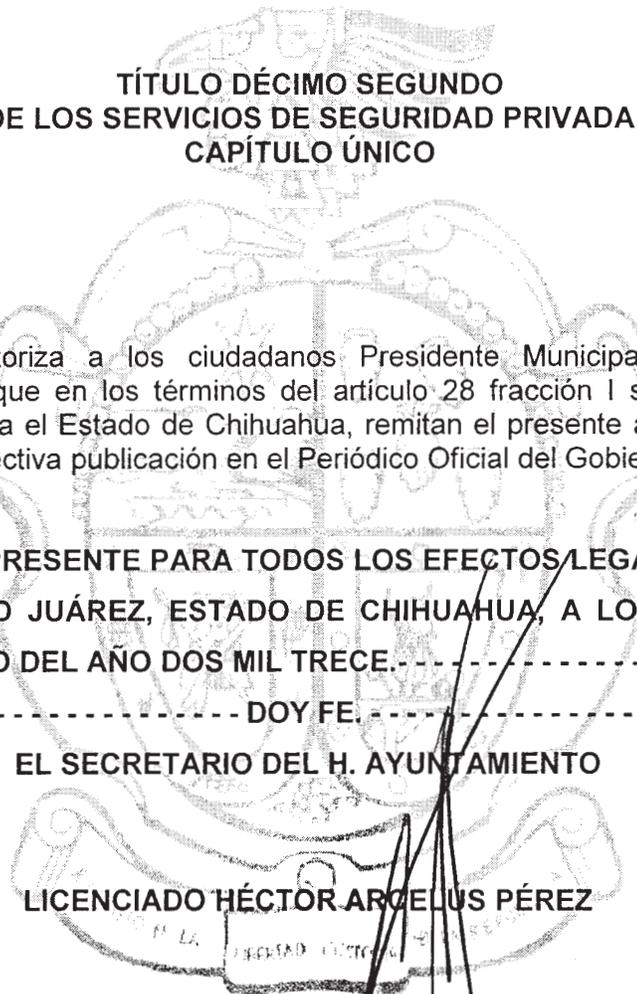
**TERCERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----**

**DOY FE.**-----

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO HÉCTOR ARCELUS PÉREZ**



**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93 Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por el Artículo 28, Fracción I del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO** 032

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Maguarichi, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de diciembre del año dos mil doce, mediante el cual, se aprobó el Reglamento de Entrega Recepción Interna de la Administración Pública del Municipio de Maguarichi, Chih.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil trece.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

Presidencia Municipal  
Maguarichi, Chih.

Maguarichi, Chih., a 18 de Enero del 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL SUSCRITO C. JESUS BERNARDO NUÑEZ BANDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGUARICHI, CHIH., HACE CONSTAR Y .....

**CERTIFICA**

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO EN EL ACTA NUMERO 50, EN LA FOJA N° 26 EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2012 BAJO EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, SE ENCUENTRA EL SIGUIENTE PUNTO:

**PUNTO UNO:** SE SOMETE A PROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA- RECEPCIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MAGUARICHI, CHIH.

**ACUERDO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MAGUARICHI DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAGUARICHI, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN”**  
**EL SECRETARIO MUNICIPAL**



**C. JESUS BERNARDO NUÑEZ BANDA**

## REGLAMENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MAGUARICHI, CHIH.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y procedimientos para la entrega recepción del despacho de las diferentes unidades administrativas del honorable Ayuntamiento de Maguarichi, Chihuahua.

**Artículo 2.-** Se entenderá por direcciones y departamentos, a los despachos de los niveles jerárquicos comprendidos desde el Presidente Municipal y hasta los Jefes de Departamento de las dependencias municipales y los que correspondan en las entidades paramunicipales.

Se entiende por Direcciones.- La Secretaria del Honorable Ayuntamiento, la Dirección de seguridad pública, la tesorería municipal, la dirección de obras públicas, la sindicatura y todas las demás que se encuentren estructuradas en el organigrama de la Administración municipal.

**Artículo 3.-** Los titulares de las direcciones y departamentos municipales, están Obligados a llevar a cabo el proceso de entrega-recepción, en los términos del presente Reglamento.

**Artículo 4.-** los titulares de las direcciones y departamentos de la administración municipal, deberán tener permanentemente integrados y actualizados los registros y la documentación relativa a sus despachos, con objeto de cumplir oportunamente con la entrega de las oficinas y asuntos a su cargo.

Corresponde al oficial mayor tener actualizado y debidamente formulado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.

Asimismo con motivo de la transición de mandos institucionales realizarán las acciones pertinentes para la entrega-recepción de las dependencias administrativas a su cargo, para el cierre de la administración.

**Artículo 5.-** La entrega-recepción de las direcciones y departamentos se hará en el momento en que el servidor público tome posesión del cargo.

### CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ENTREGA-RECEPCIÓN

**Artículo 6.-** El comité de entrega-recepción se integrará por los funcionarios municipales que para tal efecto nombre el presidente municipal en funciones, por el síndico municipal y por los regidores que para tal efecto instruya el cabildo, así como las personas que sean nombradas por el presidente municipal entrante.

Conjuntamente podrán constituir tantas comisiones como sean necesarias, procurando crear las siguientes:

- I.- Comisión de Finanzas Públicas.
- II.- Comisión de Inventario Municipal.
- III.- Comisión de Obra Pública.
- IV.- Comisión de Patrimonio Documental y Archivo

**Artículo 7.-** El comité de entrega-recepción será el encargado de supervisar y dar fé de la entrega-recepción de las direcciones y departamentos correspondientes.

Las comisiones integradas serán las encargadas de la supervisión en la verificación de los avances, en la integración de las actas de entrega-recepción y sus anexos.

### **CAPÍTULO III DE LA ENTREGA RECEPCIÓN**

**Artículo 8.-** La Tesorería municipal deberá proporcionar a las direcciones y departamentos los inventarios actualizados y demás información necesaria, para la integración y actualización del acta de entrega- recepción y sus anexos.

**Artículo 9.-** Los titulares de las direcciones y departamentos deberán elaborar un acta de entrega- recepción que describa de manera general el estado que guarda la unidad administrativa.

**Artículo 10.-** La entrega- recepción, se efectuará a más tardar el día en que se instale el Honorable Ayuntamiento, y se hará mediante acta administrativa, asimismo se acompañaran los anexos sobre:

#### **I.- Situación Programática Presupuestal.**

- A) Programas de trabajo.
  - a) Número de programas y descripción de sus objetivos.
  - b) Cronograma.
  - c) Grado de avance.
- B) Presupuesto.
  - a) Presupuesto autorizado.
  - b) Presupuesto ejercido.
  - c) Presupuesto por ejercer.

#### **II.- Recursos Financieros.**

- A) Estado de los fondos revolventes y gasto a comprobar.
- B) Estados financieros con sus respectivos registros auxiliares y documentación comprobatoria.
- C) Bancos , especificando:
  - a) El nombre de las instituciones bancarias y los números de cuenta, tipo o clase de cuenta y saldo.

- b) La relación de talonarios de cheques utilizados y sin utilizar.
  - c) La relación de cheques pendientes de entregar a los beneficiarios y el importe de los mismos
  - d) El nombre y cargo de las personas cuyas firmas estén registradas para la expedición de cheques a la fecha de cambio del titular.
- D) La situación de la deuda pública municipal, sus registros auxiliares y documentación comprobatoria.
- E) La documentación relativa al estado que guarda la cuenta pública del municipio, la que incluirá los oficios de razonabilidad, las observaciones, requerimientos o apercibimientos emitidos por la contaduría general del congreso del estado.
- F) Estado de situación presupuestal sobre la aplicación del gasto público de los recursos federales y estatales así como los informes y comprobantes de los mismos, validados por las dependencias federales y estatales correspondientes.

Así como la situación que guarde a la fecha la solventación de observaciones determinadas por la secretaría de la contraloría del estado.

Los anexos del "b" al "f" serán presentados únicamente por las direcciones o departamentos que manejen fondos y valores.

Para efectos de entrega recepción por término de administración, lo relativo a estados financieros y estados de situación presupuestal deberán de presentarse por cada uno de los ejercicios que comprende el período de la administración saliente.

### **III.- Recursos Humanos.**

- A) Plantilla del personal y datos adicionales sobre la nómina.

### **IV.-Recursos Materiales.**

- A) Relación de inventario de bienes muebles con sus respectivos resguardos debidamente requisitados.

- a) Mobiliario y equipo de oficina
- b) Equipo de transporte
- c) Equipo de radiocomunicación etc.

- B) Relación de inventario de almacén.
- C) Relación de sellos oficiales
- D) Relación de llaves de acceso a oficinas, mobiliario y vehículos.
- E) Relación de obras de arte y decoración.
- F) Relación de bienes inmuebles.

Para efectos de entrega-recepción por término de administración, la tesorería municipal presentará a demás la relación total de inventario de bienes muebles e inmuebles clasificados por dependencias.

**V.- Obra Pública.**

- A) Estado de situación presupuestal en el que se incluyan avances físicos y financieros de la obra pública ejecutada y en proceso con recursos municipales, estatales y federales, así como sus expedientes unitarios correspondientes.
- B) Estudios y proyectos sobre obras y programas para ejecutar.
- C) Situación que guarde a la fecha la solventación de observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de la Contraloría del Estado y demás dependencias externas.

Para efectos de entrega y recepción por término de administración, los incisos "A" y "C" deberán presentarse por cada de los ejercicios que comprenda el período de la administración saliente.

Los incisos comprendidos por esta fracción serán presentados únicamente por las unidades administrativas que manejen obra pública.

**VI.- Archivos y Documentos**

- A) Relación de archivos:
- B) archivo histórico y,
- C) archivo vigente.

Las cuales además incluirán el número de expediente, contenido, tipo de archivero y la ubicación del mismo.

- D) Relación de convenios, contratos y demás documentos de los que se deriven derechos y obligaciones para el Municipio con otros municipios, con el Estado, con el Gobierno Federal o con Particulares, debiendo señalarse por lo menos la fecha de suscripción, las partes que lo suscriben, el objeto y duración de los mismos.

**VII.- Asuntos en Trámite**

- A) Asuntos no concluidos:
  - a) Número de expediente y asunto
  - b) Fecha de inicio
  - c) Situación actual
  - d) Fecha probable de terminación
- B) Estudios y proyectos sobre actividades por ejecutar
  - a) En proceso
  - b) Terminados

**VIII.- Correspondencia**

- A) Externa e interna.

Y en general la demás información que se estime relevante para garantizar la continuidad de la administración pública municipal.

**Artículo 11.-** En lo que se refiere al despacho del Cabildo además se deberán presentar:

I.- Los libros de actas de las sesiones del Honorable Ayuntamiento saliente y la información sobre el lugar donde se encuentran los libros de actas de las administraciones municipales anteriores.

II.- La documentación relativa al estado que guarda los asuntos tratados por las comisiones del Ayuntamiento.

**Artículo 12.-** El acta administrativa se levantará por escrito, en cuatro tantos y será firmada por el servidor público saliente, el entrante y dos testigos de asistencia, debiendo fungir como tales el Secretario del Honorable Ayuntamiento saliente y el que sea designado por el entrante, asimismo, deberá firmarla un representante del comité de entrega-recepción y deberá contemplar los requisitos señalados en los instructivos expedidos al efecto por la misma.

**Artículo 13.-** la verificación del contenido del acta correspondiente, deberá realizarse por el servidor público entrante en un término no mayor de 15 días hábiles, a partir de la fecha de entrega-recepción de su oficina.

Durante el lapso anterior el servidor público saliente estará obligado a realizar las aclaraciones correspondientes, asimismo proporcionará la información adicional que le soliciten y deberá tener las observaciones conducentes.

**Artículo 14.-** Cuando el servidor público saliente, no proceda a entregar el informe de los asuntos y recursos a su cargo en los términos del presente Reglamento, el comité de entrega-recepción podrá requerirlo para que cumpla con esta obligación, en un lapso no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que haya transcurrido el término señalado en el primer párrafo del artículo 10 del presente Reglamento.

En el supuesto de que el servidor público saliente no realice la entrega en los términos que se señalan, el servidor público que lo sustituya como titular o encargado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su toma de posesión, tendrá la obligación de levantar acta circunstanciada ante la presencia de un representante del comité de entrega-recepción y dos testigos, en la que se hará constar el estado en el que se encuentran. Los recursos financieros, humanos y materiales, así como los demás asuntos inherentes a la dirección o departamento que recibe.

**Artículo 15.-** En caso de que el servidor público entrante descubra irregularidades al verificar el acta y sus anexos, deberá hacerlo del conocimiento del comité de entrega-recepción, para que requiera al servidor público saliente y éste haga aclaraciones pertinentes.

**Artículo 16.-** Los servidores públicos que omitan levantar el acta administrativa a que se refiere al artículo 10 del presente Reglamento o que contravenga el mismo serán sancionados administrativamente en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Las responsabilidades a que se refiere este Reglamento son independientes de las de orden civil y/o penal que puedan derivar de la conducta de los servidores públicos.

**Artículo 17.-** Cuando el titular de la dirección o departamento sea cesado del desempeño de sus funciones, no quedará relevado de las obligaciones de las presentes disposiciones ni de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

**Artículo 18.-** Los titulares de las unidades administrativas al término de su gestión, tendrán un plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de entrega-recepción para cumplir con la presentación de la declaración final de situación patrimonial, y los funcionarios entrantes contarán con 60 días naturales a partir de la fecha de toma de posesión para presentar su declaración inicial, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**Artículo 19.-** En la entrega-recepción por término de la administración, los servidores públicos salientes tienen la obligación de proporcionar cualquier información o documentación que le sea solicitada por el Honorable Ayuntamiento entrante en un término no mayor a 15 días naturales al de la entrega –recepción.

**Artículo 20.-** La entrega por parte de los servidores públicos municipales salientes, no los exime de las responsabilidades que pudieran detectarse con posterioridad.

**Artículo 21.-** Las administraciones municipales seccionales organizarán los procesos de entrega-recepción a que se refiere este Reglamento, respetando las disposiciones del mismo y atendiendo a las necesidades y características particulares de su estructura y funcionamiento.

**Artículo 22.-** El cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento estará a cargo de la Presidencia Municipal por conducto de la Secretaria del Honorable Ayuntamiento, dependencia encargada de vigilar y aplicar su contenido.

**Artículo 23.-** Los actos y resoluciones que dicten las autoridades municipales, pueden impugnarse mediante los recursos de revisión y reconsideración, los cuales se tramitarán y resolverán en los términos del libro tercero, título segundo, capítulo segundo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** Remítase al Ejecutivo Estatal para que si lo estima procedente ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Reglamento

**Artículo Tercero.-** El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial

Dado en la sala de Cabildo del Honorable. Ayuntamiento del Municipio Maguarichi, Chih. A 3 de Diciembre, 2012.

---

**Secretario del Honorable Ayuntamiento**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por el Artículo 28 Fracción I, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO 035**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día 14 de marzo del año dos mil trece, mediante el cual aprobó el Reglamento Interior del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 8 días del mes de abril del año dos mil trece.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

Presidencia Municipal  
Juárez, Chih.

**ASUNTO:**

**- - - EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA: -----**

**C E R T I F I C A:**

**- - - Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número setenta y cuatro de fecha catorce de marzo del año dos mil trece, entre otros, se trato el siguiente:-----**

**ASUNTO NÚMERO DIEZ.-** Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización del Reglamento Interior del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Por lo que este Honorable Ayuntamiento mediante votación nominal y por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se aprueba el **REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**, para quedar redactado en los siguientes términos:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CIUDADANO DE  
SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El Presente ordenamiento, es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la organización, coordinación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, como una instancia de consulta y participación ciudadana.

**Artículo 2.-** La administración municipal con la participación del Consejo Ciudadano fomentará la colaboración y participación de la ciudadanía en general, en los programas preventivos y de seguridad pública que implemente la autoridad municipal, y en caso necesario se podrá invitar a participar en las reuniones a los servidores públicos de las dependencias de Seguridad Pública tanto del Estado como de la Federación.

El Presidente Municipal establecerá la coordinación necesaria con el Consejo Ciudadano, a través de las áreas que correspondan a fin de cumplir con los fines y objetivos del mismo.

**CAPÍTULO II  
ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CIUDADANO**

**Artículo 3.-** El Consejo Ciudadano, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir los lineamientos necesarios para el funcionamiento del Consejo Ciudadano, así como fijar las políticas, metas y programas. Así como encargarse de su seguimiento e implementación oportuna y adecuada; Promover la integración e instalación de las Comisiones;
- II. Elaborar proyectos y estudios en materia de seguridad pública, que sean la base y sustento para sugerir medidas específicas para mejorar la seguridad pública en el Municipio;
- III. Solicitar a las autoridades competentes la información que le sea necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, reconociendo que las autoridades respectivas se reservan la información que ellas consideren estratégica o confidencial;

- IV. Emitir opiniones y sugerencias para la actualización, elaboración y evaluación del Programa de Seguridad Pública para el Municipio de Juárez, Chihuahua;
- V. Preparar, elaborar, publicar y distribuir material informativo sobre la cultura de la legalidad, la prevención del delito y sistemas de protección ciudadana, tendiente a formar conciencia en la sociedad, de su utilidad;
- VI. Promover la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de las comisiones a que se refiere el presente Reglamento, así como conocer de los informes de las mismas;
- VII. Identificar las principales quejas ciudadanas relativas a las Instituciones de Seguridad Pública;
- VIII. Participar en la implementación y ejecución de programas y acciones en materia de prevención del delito, cuando así sea solicitado por las instancias correspondientes;
- IX. Suscribir convenios con las instituciones y organismos públicos y privados así como organizaciones de la sociedad civil, que ayuden al cumplimiento de los objetivos del Consejo Ciudadano;
- X. Informar periódicamente a la ciudadanía sobre las acciones, programas y actividades realizadas por el Consejo Ciudadano, en el cumplimiento de sus atribuciones, y
- XI. Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de Seguridad Pública.

### CAPÍTULO III INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO

**Artículo 4.-** El Consejo Ciudadano se integrará de la siguiente manera:

- I. El presidente Municipal, o quien el mismo designe;
- II. El Secretario del Ayuntamiento, o quien el mismo designe;
- III. El Secretario de Seguridad Pública Municipal, o quien el mismo designe;
- IV. El Director General de Tránsito Municipal, o quien el mismo designe;
- V. Los Regidores integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, y
- VI. Veintinueve representantes de las organizaciones siguientes:
  - a) Instituciones de Educación Superior;
  - b) Organizaciones Empresariales;
  - c) Asociaciones de Profesionistas;
  - d) Organismos No Gubernamentales;
  - e) Sindicatos, y
  - f) Cualquier otro organismo de la sociedad civil que se encuentre debidamente constituido y registrado conforme a las leyes que los rigen.

**Artículo 5.-** Los cargos de consejeros son honoríficos, y por lo tanto, no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

**Artículo 6.-** La elección de los integrantes del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, se llevará a cabo en los siguientes términos:

- I. La autoridad municipal, emitirá convocatoria pública, a través de un periódico de la localidad, a efecto de que los ciudadanos, presenten su solicitud de ingreso por escrito, y acrediten los requisitos señalados en el Artículo 12 del presente Reglamento.

El plazo para la presentación de propuestas será de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la convocatoria en un periódico de la localidad.

- II. Dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de las propuestas serán elegidos por insaculación a cargo del Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua y ante la presencia de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Honorable Ayuntamiento. La insaculación se hará de tal forma que permita la participación de la

ciudadanía en general. Dando preferencia a los participantes que den cumplimiento al artículo 12 de este ordenamiento.

- III. Una vez que los Consejeros Ciudadanos, culminen el periodo de un año para el que fueron electos, la elección de los nuevos integrantes, se llevará a cabo en los términos de los párrafos anteriores de esta disposición.

**Artículo 7.-** El Consejo deberá instalarse con la totalidad de los Consejeros dentro de los diez días naturales, siguientes a la elección de los Consejeros Ciudadanos, cuando así corresponda. El Presidente Municipal convocará a los Consejeros al acto de instalación.

**Artículo 8.-** Los Consejeros Ciudadanos serán elegidos por el periodo de un año y no podrán ser reelectos.

**Artículo 9.-** Los Consejeros de la administración municipal estarán en funciones dentro del Consejo, por todo el tiempo que duren en su cargo y una vez que concluya éste, serán substituidos por la persona que lo ocupe.

**Artículo 10.-** El Consejero Presidente será el Presidente Municipal.

**Artículo 11.-** Los Consejeros Ciudadanos salientes seguirán en su cargo, hasta en tanto inicien sus funciones los Consejeros Ciudadanos entrantes.

#### **CAPÍTULO IV REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS Y SECRETARIO TÉCNICO.**

**Artículo 12.-** Para ser Consejero Ciudadano, se deberán de reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento o naturalización, en pleno goce de sus derechos;
- II. Contar con mayoría de edad, el día de la elección;
- III. Tener residencia en el Municipio de Juárez, por un lapso mínimo de tres años;
- IV. Representar a un grupo de ciudadanos;
- V. Tener actitud positiva, respetuosa, de tolerancia y trabajo en equipo.
- VI. Tener disposición de tiempo suficiente, para cumplir con el número de asistencia que exija la norma establecida en el presente Reglamento;
- VII. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito alguno, o estar sujeto a proceso penal;
- VIII. Las demás que determinan las disposiciones aplicables.

**Artículo 13.-** Para ser Secretario Técnico, además de cumplir con los requisitos señalados en el artículo anterior, deberá contar con estudios de licenciatura terminada.

#### **CAPÍTULO V FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS CONSEJEROS.**

**Artículo 14.-** Las facultades y obligaciones del Consejero Presidente serán las siguientes:

- I. Aprobar la convocatoria y convocar a sesiones del Consejo Ciudadano;
- II. Presidir las sesiones del Consejo Ciudadano;
- III. Participar en las sesiones, acuerdos y resoluciones del Consejo Ciudadano, con voz y voto, teniendo en caso de empate, voto de calidad;
- IV. Declarar la existencia del quórum legal de las sesiones;
- V. Declarar instaladas o clausuradas las sesiones del Consejo Ciudadano;
- VI. Dirigir los debates y conservar el orden durante las sesiones;
- VII. Autorizar y firmar, con el Secretario Técnico, las actas del Consejo Ciudadano, en las que se harán constar las deliberaciones, acuerdos y resoluciones que se tomen;

- VIII. Promover y supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Ciudadano, rindiendo a través del Secretario Técnico, los informes correspondientes en cada sesión;
- IX. Promover la elaboración del programa anual de trabajo del Consejo Ciudadano y someterlo a la aprobación del mismo;
- X. Conocer y despachar la correspondencia del Consejo Ciudadano;
- XI. Elaborar y publicar los informes periódicos de las actividades del Consejo Ciudadano;
- XII. Representar al Consejo Ciudadano, ante las diferentes Instancias de Gobierno y Organismo No Gubernamentales;
- XIII. Suscribir, en representación del Consejo Ciudadano, los convenios a que hace referencia en artículo 3 fracción X;
- XIV. Invitar, por determinación del Consejo Ciudadano, a aquellas personas o autoridades que no formen parte del mismo, para que participen en la sesión, y
- XV. Las demás que le confiera el Consejo Ciudadano, la Ley Estatal de Seguridad Pública, este Reglamento y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 15.-** Las facultades y obligaciones de los Consejeros serán las siguientes:

- I. Asistir personalmente a las sesiones del Consejo Ciudadano;
- II. Participar en las sesiones, acuerdos y resoluciones del Consejo Ciudadano, con voz y voto;
- III. Proponer acuerdos que estimen convenientes para el logro de los objetivos del Consejo Ciudadano y votar aquellos que sean sujetos a su consideración;
- IV. Firmar las actas, minutas y demás resoluciones correspondientes a cada sesión, cuando así se establezca;
- V. Participar en la elaboración del programa anual de trabajo del Consejo Ciudadano;
- VI. Integrar las comisiones de trabajo en las que acepte participar;
- VII. Ejecutar o cumplir los acuerdos y compromisos que adquieran en el Consejo Ciudadano y, en su caso, vigilar su cumplimiento;
- VIII. Rendir informe al término de sus funciones, y
- IX. Las demás que le sean encomendadas por el Consejo Ciudadano o el Consejero Presidente, la Ley Estatal de Seguridad Pública, el presente reglamento y demás disposiciones aplicables.

## CAPÍTULO VI SESIONES DEL CONSEJO CIUDADANO.

**Artículo 16.-** El Consejo Ciudadano sesionará ordinariamente de manera mensual, a convocatoria de su Consejero Presidente y, extraordinariamente, en cualquier tiempo para conocer los asuntos específicos que por su trascendencia y urgencia se requiera, siempre y cuando se cuente con la anuencia de al menos un Consejo Ciudadano y un Consejero de la Administración Municipal.

Para ambos casos, se convocará a la totalidad de los Consejeros y podrán participar en las sesiones, personas ajenas al Consejo Ciudadano, a quienes se hubiese invitado por escrito y por conducto del Consejero Presidente.

**Artículo 17.-** Se considerará reunido el quórum legal para la celebración de las sesiones, cuando estuviese presente la mitad más uno de los Consejeros.

En caso de no reunirse el quórum legal señalado en el párrafo anterior, previa certificación de tal hecho por el Secretario Técnico, el Consejero Presidente hará una segunda convocatoria de sesión, la cual se celebrará con los Consejeros que asistieren.

**Artículo 18.-** Las convocatorias para las sesiones deberán hacerse del conocimiento de los Consejeros, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de las sesiones ordinarias y por lo menos con veinticuatro horas de anticipación en el caso de sesiones extraordinarias.

Las convocatorias se darán a conocer por cualquier medio de comunicación idóneo para tal fin y deberán contener por los menos, tipo de la sesión, orden del día, lugar, fecha y hora de la sesión.

La convocatoria para participar en las sesiones del Consejo Ciudadano, de quienes no sean integrantes del mismo, deberá ser autorizada previamente en sesión, y sólo tendrán derecho a voz.

**Artículo 19.-** En las sesiones del Consejo Ciudadano deberán desahogarse como mínimo las siguientes etapas:

- I. Lista de asistencia y, en su caso, declaratoria de quórum e instalación legal de la sesión respectiva del Consejo Ciudadano;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Desahogo de los asuntos específicos listados en el orden del día de la convocatoria respectiva;
- V. Propuesta y, en su caso, aprobación de acuerdos, y
- VI. Asuntos generales.

**Artículo 20.-** Las sesiones extraordinarias se ocuparán únicamente de los asuntos que establezca la convocatoria correspondiente.

**Artículo 21.-** Cuando por causas de fuerza mayor, alguno de los Consejeros de la administración municipal, no pudiese asistir a sesión oportunamente convocada, podrá hacerse representar por el funcionario que deba sustituirlo en los términos de la ley o reglamento respectivo, o por el que designe por escrito para dicha sesión, quien podrá presentar informes a nombre del titular, emitir opiniones, proponer y votar acuerdos.

**Artículo 22.-** Las inasistencias del Consejero Presidente o de su Representante, serán suplidas por el Consejero que sea designado por acuerdo de la mayoría presente.

**Artículo 23.-** Cuando alguno de los Consejeros Ciudadanos sea removido, renuncie, o por cualquier otra causa se vea impedido para seguir desempeñando su cargo, la organización a la que represente, procederá a elegir un sustituto conforme a los requisitos señalados en este reglamento. Los Consejeros Ciudadanos nombrados en los términos del párrafo anterior, deberán concluir su encargo cuando expire el periodo para el cual fueron nombrados los Consejeros sustituidos.

**Artículo 24.-** El Consejero Presidente y las comisiones de trabajo a que se refiere el presente Reglamento, podrán emitir un boletín, que se difundirá en los medios de comunicación, en la que se publiquen los avances y los indicadores del Consejo Ciudadano; igualmente podrá crearse una página de Internet para que la sociedad esté informada, y en su caso interactuar con la misma. Se procurará obtener tiempo en los diversos medios de comunicación, incluyendo televisión y radio, para difundir los sentidos y los avances del Consejo Ciudadano.

## CAPÍTULO VII

### ACUERDOS DEL CONSEJO CIUDADANO

**Artículo 25.-** Los asuntos que deban someterse a votación del Consejo Ciudadano, se presentarán por el Consejero Presidente, pudiéndose votar en forma abierta o mediante cédula y serán resueltos por mayoría simple de los presentes.

**Artículo 26.-** Todos los Consejeros tendrán derecho a voz y voto. En caso de empate, el Consejero Presidente tendrá voto de calidad.

Sólo tendrán derecho a votar los Consejeros presentes, sin que en ningún caso puedan computarse los votos de los Consejeros que no hayan asistido a la sesión.

El Secretario Técnico sólo tendrá derecho a voz en aquellos asuntos que sean de su competencia y que sea requerido por el Consejo o el Consejero Presidente.

## CAPÍTULO VIII

### COMISIONES DE TRABAJO

**Artículo 27.-** Para el adecuado cumplimiento de los objetivos y el apoyo de las funciones que tiene a su cargo el Consejo Ciudadano, contará con las comisiones de trabajo que determine el mismo, y con la prevista en el artículo 31 de este Reglamento.

Las comisiones de trabajo desarrollarán sus actividades de manera similar al funcionamiento del Consejo Ciudadano.

**Artículo 28.-** Las comisiones de trabajo tendrán objetivos específicos y concretos. Se integrarán con los Consejeros que designe el Consejo Ciudadano pudiendo ser auxiliadas por asociaciones, organizaciones de la sociedad civil, empresariales, agrupaciones profesionales, instituciones de educación superior o personas ajenas que el Consejo Ciudadano acredita para tal efecto.

**Artículo 29.-** Las comisiones de trabajo desarrollarán su función a través de reuniones, en base a la división específica y especializada de los proyectos o asuntos a tratar y podrán reunirse las veces que sean necesarias para analizar y deliberar sobre sus proyectos. Presentarán al Consejo Ciudadano, cada dos meses, sus avances, conclusiones, resultados y propuestas aprobadas por la mayoría de sus integrantes.

En ningún caso las comisiones de trabajo y los proyectos tendrán una duración mayor a un año, salvo determinación en contrario del Consejo Ciudadano.

**Artículo 30.-** El Consejo Ciudadano para llevar a cabo sus funciones y proyectos, solamente podrán recibir apoyos en especie, tanto de organizaciones gubernamentales o cualquier otra organización así como de particulares. Bajo ninguna circunstancia, el Consejo Ciudadano podrá administrar recursos monetarios. Para la administración de los recursos materiales y de servicios señalados en este artículo, el Consejo Ciudadano contará con la Comisión de Administración. La Comisión de Administración se integrará, por lo menos, con tres Consejeros y contará con las siguientes atribuciones:

- I. Administrar los recursos con que cuente el Consejo Ciudadano para su operación;
- II. Autorizar, junto con el Consejero Presidente, la utilización de recursos del Consejo Ciudadano y vigilar que se destinen al cumplimiento de los fines y atribuciones del mismo, y
- III. Rendir informe semestral ante el Consejo Ciudadano del Municipio que guardan los recursos.

#### **CAPÍTULO IX SECRETARIO TÉCNICO**

**Artículo 31.-** Para el adecuado cumplimiento y auxilio en los objetivos y atribuciones, el Consejo Ciudadano contará con un Secretario Técnico, que durará en su encargo un año sin poder ser reelecto.

**Artículo 32.-** El Secretario Técnico será designado en Sesión Ordinaria; el Consejo Ciudadano propondrá una terna al Presidente del Consejo, quien lo designará de entre los candidatos propuestos en un plazo no mayor de tres días hábiles.

**Artículo 33.-** Las facultades y obligaciones del Secretario Técnico serán las siguientes:

- I. Elaborar las convocatorias, a solicitud del Consejero Presidente y notificarlas a los Consejeros para la celebración de las sesiones del Consejo Ciudadano;
- II. Integrar a la convocatoria, el orden del día de los asuntos a tratar en las sesiones del Consejo;
- III. Elaborar el orden del día de la sesión, conforme a las indicaciones del Consejero Presidente;
- IV. Computar y verificar el quórum de las sesiones, dando cuenta de ello al Consejero Presidente;
- V. Someter a consideración de los Consejeros por indicación del Consejero Presidente, el orden del día de la sesión respectiva;
- VI. Dar lectura al acta de la sesión anterior y formular la correspondiente a la que se celebre, firmándolas y asentado en forma detallada los acuerdos tomados;

- VII. Auxiliar al Consejero Presidente, en el desahogo de la sesiones del Consejo Ciudadano, de acuerdo al orden del día;
- VIII. Fungir como relator de proyectos, solicitudes y además asuntos que le encomiende el Consejero Presidente;
- IX. Actuar como escrutador al momento de que el Consejero Presidente le solicite someter a votación los asuntos tratados en las sesiones;
- X. Contabilizar los votos de los Consejeros presentes en la sesión respectiva, dando cuenta al Consejero Presidente del resultado;
- XI. Dar lectura al final de cada sesión de los acuerdos tomados;
- XII. Elaborar y certificar las actas, minutas y resoluciones tomadas en las sesiones del Consejo Ciudadano;
- XIII. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo Ciudadano, dando cuenta al Consejero Presidente;
- XIV. Llevar el registro y avance de los acuerdos del Consejo Ciudadano;
- XV. Resguardar el archivo del Consejo Ciudadano y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida y despacharla;
- XVI. Rendir los informes o proporcionar la información sobre el Consejo Ciudadano que le sea requerida por el Consejero Presidente;
- XVII. Realizar las funciones administrativas para el buen funcionamiento del Consejo Ciudadano, por indicación del Consejero Presidente;
- XVIII. Ejecutar las notificaciones que le ordene el Consejero Presidente, y
- XIX. Las demás que determine el Consejo Ciudadano o el Consejero Presidente, el presente Reglamento y las demás disposiciones aplicables.

#### **ARTICULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Los miembros que conforman la Mesa de Seguridad, del Programa "Todos Somos Juárez", formaran parte como Fundadores del Consejo de Seguridad Pública Municipal, quienes tendrán los derechos y obligaciones contenidos en éste Reglamento.

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DIAS, DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----**

----- DOY FE. -----

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ**

**PODER JUDICIAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.**

Vistos los acuerdos adoptados por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión extraordinaria pública de uno de marzo de dos mil trece, mediante los cuales se suprimieron diversos juzgados penales, se acordó la redistribución de los asuntos de los que conocían los suprimidos, se crearon los juzgados de ejecución de penas con funciones de sistema tradicional, por lo que se cambió la denominación de los subsistentes; y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que en dicha sesión, el Pleno determinó la remisión de los asuntos de los que conocían los juzgados suprimidos, a saber:

<b>LOS ASUNTOS DEL JUZGADO:</b>	<b>PASAN AL JUZGADO:</b>
Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Abraham González	De Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Abraham González
Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Benito Juárez	De Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Benito Juárez
Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Camargo	De Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Camargo
Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Galeana	De Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Galeana
Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Guerrero	De Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Guerrero
Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Hidalgo	De Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Hidalgo
Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Jiménez	De Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Jiménez
Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Andrés del Río	De Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río.

Sin embargo, para los efectos de reasignación de las carpetas de ejecución de penas relativas a asuntos de esos distritos, el mismo Pleno estimó que la redistribución de las mismas, fuera efectuada por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

II.- Por otra parte, entre las determinaciones adoptadas en la aludida sesión se nombraron a los jueces de ejecución de penas con funciones de sistema tradicional, cuyas actividades tenían encomendadas los jueces de juicio oral conforme a lo que establecía el Artículo 150 Ter, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; por lo que se requiere la redistribución de las carpetas de ejecución de penas.

III.- Conforme al artículo 55, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es atribución del Presidente del Supremo Tribunal disponer la forma de distribución de los asuntos de que deban conocer los jueces de primera instancia cuando haya dos o más en la misma localidad.

**IV.-** Asimismo, conforme al artículo 173, del ordenamiento orgánico en cita, los jueces tendrán a su cargo el local donde se halle instalado el Juzgado de su adscripción, así como la conservación de los bienes que conformen el mobiliario del mismo, para lo cual deberán entregar y recibir dichos bienes bajo riguroso inventario, así como los valores que por cualquier causa se encuentren depositados en la oficina.

**V.-** Por su parte, el artículo 50, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado otorga la facultad al Presidente del Supremo Tribunal para proveer lo necesario a efecto de que los acuerdos tomados por el Pleno sean ejecutados con la inmediatez debida.

Por lo anterior, con fundamento en los Acuerdos del Pleno y en lo dispuesto por los preceptos legales citados, se

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO. Reasignación de asuntos del Sistema Tradicional.** En términos de los acuerdos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los asuntos, trámites y procedimientos que son atendidos o sustanciados actualmente en el Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Abraham González, el Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Benito Juárez, el Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Camargo, el Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Galeana, el Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Guerrero, el Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Hidalgo, el Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Jiménez y el Segundo Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Andrés del Río, a partir de la notificación de los presentes acuerdos serán atendidos y sustanciados, respectivamente en cada Distrito Judicial, por el Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Abraham González (antes Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial Abraham González), el Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Benito Juárez (antes Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial Benito Juárez), el Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Camargo (antes Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial Camargo), el Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Galeana (antes Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial Galeana), el Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Guerrero (antes Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial Guerrero), el Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Hidalgo (antes Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial Hidalgo) el Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Jiménez (antes Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial Jiménez) y el Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río (antes Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Andrés del Río).

**SEGUNDO. Reasignación de asuntos concluidos con resguardo en el Archivo General.** En caso de requerirse alguna actuación o trámite respecto de asuntos o expedientes que se encuentren archivados como terminados o concluidos, correspondientes al juzgado que se suprimió, dichas actuaciones o trámites serán practicadas o atendidas por el juzgado del distrito judicial que asumió los asuntos del suprimido.

**TERCERO.** A fin de evitar duplicidad de números de expedientes o causas penales, una vez recibidos por el juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional, éste les asignará un número previo al del expediente, que refiera el número del Juzgado del que provienen, seguido de un guión: "2-".

**CUARTO. Reasignación de carpetas de ejecución.** Corresponderá al Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional de cada Distrito Judicial materia del presente proveído, la atención, seguimiento y resolución de promociones, trámites y procedimientos en materia de ejecución de penas y medidas de seguridad de asuntos correspondientes a ese Distrito Judicial; por lo que de manera inmediata le serán remitidas las carpetas de ejecución de penas del sistema penal acusatorio de mérito, por parte de los jueces de tribunal oral que estén conociendo de dichas carpetas, conforme a lo siguiente:

- a) Los jueces de tribunal oral con competencia en los distritos judiciales, Abraham González, Camargo y Jiménez, remitirán las carpetas de ejecución de penas y demás documentación a los Juzgados de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional del distrito correspondiente, es decir, Abraham González, Camargo y Jiménez.
- b) Los jueces de tribunal oral con competencia en los distritos judiciales, Hidalgo, Mina y Andrés del Río, remitirán las carpetas de ejecución de penas y demás documentación a los Juzgados de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional del distrito que corresponda, es decir, Hidalgo, Mina y Andrés del Río.
- c) Los jueces de tribunal oral con competencia en los distritos judiciales, Benito Juárez, Guerrero, Rayón y Arteaga remitirán las carpetas de ejecución de penas y demás documentación a los Juzgados de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional del distrito que corresponda, es decir, Benito Juárez, Guerrero, Rayón y Arteaga.

**QUINTO. Ejecución del presente proveído.** Se instruye al Contralor General del Poder Judicial del Estado para que, directamente, con el apoyo de visitadores judiciales y demás personal que requiera, intervenga en los procesos de entrega-recepción a que este acuerdo se refiere, facultándolo para resolver las cuestiones administrativas no previstas y, en particular, las relativas a redistribución de muebles y consumibles, de lo cual deberá informar al Departamento de Recursos Materiales y, en su caso, al Departamento de Informática. Del mismo modo, deberá informar a esta Presidencia, por conducto de la Secretaria General, de cualquier incidencia que no le corresponda resolver en ese momento y, en todo caso, remitir copia de las actas correspondientes.

**SEXTO.** Asimismo, una vez que se realicen las diligencias de entrega-recepción, que se originen de la presente determinación, los titulares de los Juzgados de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional deberán dejar razón, a través de la constancia correspondiente, en cada uno de los expedientes y carpetas de ejecución, respecto a la nueva autoridad jurisdiccional que conocerá sobre esos asuntos así como, en su caso, sobre el prefijo que se le asignó al número de expediente del sistema tradicional.

**SEPTIMO.** La presente determinación surtirá sus efectos el mismo día en que sea notificada a cada uno de los titulares de los órganos jurisdiccionales a que alude la misma, por lo que las respectivas diligencias de entrega-recepción deberán practicarse a la brevedad posible, con el fin de que se esté en posibilidad material de ejecutar lo aquí acordado, para estar en aptitud de proveer de forma inmediata sobre los asuntos en que incidirá el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE POR OFICIO** a los titulares de de cada uno de los órganos jurisdiccionales materia de este acuerdo, al Contralor del Supremo Tribunal, así como Oficial Mayor; **PUBLÍQUESE** la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Fórmese cuadernillo, y háganse las anotaciones en el Libro que corresponda.

Así lo proveyó y firma el Mtro. **JAVIER RAMÍREZ BENÍTEZ**, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ante su Secretaria la Licenciada **LUCILA FLORES MARTÍNEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Rúbricas.

PUBLICADO en la lista del día 7 de marzo de 2013, con el número 1.CONSTE. Rúbrica.

**LICENCIADA LUCILA FLORES MARTÍNEZ.** Rúbrica.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.**

Vistos los acuerdos adoptados por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión extraordinaria pública de uno de marzo de dos mil trece, mediante los cuales se suprimieron diversos juzgados penales, se acordó la redistribución de los asuntos de los que conocían los suprimidos, se crearon los juzgados de ejecución de penas con funciones de sistema tradicional, por lo que se cambió la denominación de algunos de los subsistentes; y

**CONSIDERANDO:**

**I.-** Entre las determinaciones tomadas por el Supremo Tribunal de Justicia, en la aludida sesión plenaria extraordinaria, se decidió que su Presidente efectuara la redistribución de los asuntos que conocían los juzgados penales, conocidos comúnmente como tradicionales, del Distrito Judicial Bravos, a los distintos juzgados de ejecución de penas con funciones de sistema tradicional.

**II.-** Para el efecto del considerando anterior, el Pleno acordó que se tomara en cuenta la asignación de asuntos a los jueces que ya conocían de ellos, en aras de optimizar su seguimiento.

**III.-** Asimismo, fueron nombrados los titulares de los juzgados de ejecución de penas con funciones de sistema tradicional, cuya actividad jurisdiccional la tenían encomendada los jueces de juicio oral conforme a lo que establecía el artículo 150 Ter, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; por lo que se requiere la redistribución de las carpetas de ejecución de penas a cargo de dichos jueces.

**IV.-** El artículo 55, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, prevé como facultad del Presidente del Supremo Tribunal disponer la forma de distribución de los asuntos de que deban conocer los jueces de primera instancia cuando haya dos o más en la misma localidad.

**V.-** Aunado a ello, el artículo 173 del ordenamiento orgánico en cita, señala que los jueces tendrán a su cargo el local donde se halle instalado el juzgado de su adscripción, así como la conservación de los bienes que conformen el mobiliario del mismo, para lo cual deberán entregar y recibir dichos bienes bajo riguroso inventario, así como los valores que por cualquier causa se encuentren depositados en la oficina.

**VII.-** Por su parte, el artículo 50, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado otorga la facultad al Presidente del Supremo Tribunal para proveer lo necesario a efecto de que los acuerdos tomados por el Pleno sean ejecutados con la inmediatez debida.

Por lo anterior, con fundamento en los Acuerdos del Pleno y en lo dispuesto por los preceptos legales citados, se

**ACUERDA:****a) Reasignación de asuntos del Sistema Tradicional**

**PRIMERO.** Los asuntos, trámites y procedimientos que son atendidos o sustanciados actualmente en el Juzgado Quinto de lo Penal del Distrito Judicial Bravos, cuyo titular era el licenciado Rubén Efrén Ramírez Santillán, quien a su vez fue nombrado por el órgano máximo de este Tribunal como Juez Primero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos, deberán continuar siendo del conocimiento de dicho funcionario judicial en el juzgado donde ha sido adscrito.

**SEGUNDO.** De igual forma, en lo que toca a los asuntos, trámites y procedimientos que son atendidos o sustanciados actualmente en el Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Bravos, que se encontraba a cargo del Licenciado Armando Jiménez Santoyo, que en la aludida determinación del Pleno de este Tribunal, se nombró como titular del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos, deberán continuar siendo del conocimiento de dicho funcionario judicial en el órgano judicial donde ha sido adscrito.

**TERCERO.** Asimismo, por lo que corresponde a los asuntos, trámites y procedimientos que son atendidos o sustanciados actualmente en el Juzgado Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos, pasarán a ser del conocimiento del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos.

**CUARTO.** Los asuntos, trámites y procedimientos que son atendidos o sustanciados actualmente en los juzgados Primero, Cuarto y Sexto de lo Penal del Distrito Judicial Bravos, al encontrarse sin titular, serán atendidos y sustanciados por los juzgados Primero, Segundo y Tercero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos; para lo cual se distribuirán de la manera siguiente:

- a. Se iniciará, por los expedientes del Juzgado Primero de lo Penal, se asignará el de número inferior al Juzgado Primero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional, el del número inmediato superior al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y el que sigue en número ascendente, al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional; siguiéndose con ese esquema de distribución en tantas rondas como sea necesario hasta agotar con los expedientes del Juzgado Primero de lo Penal.
- b. Posteriormente, se distribuirán los expedientes del Juzgado Cuarto de lo Penal, siguiendo el mismo orden y procedimiento señalado en el inciso anterior.
- c. Finalmente, se repartirán los expedientes del Juzgado Sexto de lo Penal, también conforme al orden y procedimiento establecido anteriormente.

#### **b) Reasignación de Asuntos concluidos con resguardo en el Archivo General**

**QUINTO.** En caso de requerirse alguna actuación o trámite respecto de asuntos o expedientes que se encuentren archivados como terminados o concluidos, correspondientes a los juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de lo Penal del Distrito Judicial Bravos; dichas actuaciones o trámites serán practicadas o atendidas de la siguiente manera:

- a) Los de asuntos o expedientes de los juzgados Primero y Quinto Penal, por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional;
- b) Los de asuntos o expedientes de los juzgados Segundo y Cuarto Penal, por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional;
- c) Los de asuntos o expedientes de los juzgados Tercero y Sexto Penal, por el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional;

#### **c) Previsiones generales.**

**SEXTO.** A fin de evitar duplicidad de números de expedientes o causas penales, una vez recibidos por el Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional, éste les asignará un número previo al del expediente, que refiera el número del juzgado del que provienen, seguido de un guión: 1-, 2-, 3-, 4-, 5-, 6-, según sea el caso.

**SÉPTIMO.** Respecto de los libros y expedientes de oficios que se encuentren en los juzgados Primero, Cuarto y Sexto de lo Penal, serán recibidos por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y éste los reproducirá para que los juzgados Segundo y Tercero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional cuenten con un ejemplar de cada uno, a fin de dar seguimiento a los asuntos recibidos respectivamente. En el entendido de que previo a la referida reproducción se deberá registrar en dichos libros, la suerte que siguió cada uno de los expedientes en trámite, es decir, a cuál de los juzgados le correspondió su atención debido al rol de asignación, descrito en el considerando Cuarto.

#### **d) Reasignación de Carpetas de Ejecución**

**OCTAVO.** Los jueces de tribunal oral del Distrito Judicial Bravos con competencia en el Distrito Judicial Galeana remitirán las carpetas de ejecución de penas y demás documentación al Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional del distrito Galeana.

**NOVENO.** Los jueces de tribunal oral del Distrito Judicial Bravos que estén conociendo de promociones, trámites y procedimientos en materia de ejecución de penas y medidas de seguridad, relativas a procesos de dicho Distrito Judicial,

remitirán de inmediato las carpetas de ejecución de penas a los juzgados Primero, Segundo y Tercero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos, para su seguimiento y continuación por éstos, atendiendo a la distribución siguiente:

- a) Las carpetas de ejecución de penas de las que estén conociendo los jueces de tribunal oral Carlos Martínez García, Aram Delgado García y Juan Javier Cornejo Páez, las remitirán al Juzgado Primero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional;
- b) Las carpetas de ejecución de penas de las que estén conociendo los jueces de tribunal oral Arnulfo Arellanes Hernández, Jesús Manuel Medina Parra y Claudia Domínguez Curiel, las remitirán al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional; y
- c) Las carpetas de ejecución de penas de las que estén conociendo los jueces de tribunal oral María Catalina Ruiz Pacheco, Emma Terán Murillo, Florina Isela Coronado Burciaga y Aída Vázquez Arreola, las remitirán al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional.

**e) Ejecución de este proveído.**

**DÉCIMO.** Se instruye al Contralor General del Poder Judicial del Estado para que, directamente, con el apoyo de visitadores judiciales y demás personal que requiera, intervenga en los procesos de entrega-recepción a que este acuerdo se refiere, facultándolo para resolver las cuestiones administrativas no previstas y, en particular, las relativas a redistribución de muebles y consumibles, de lo cual deberá informar al Departamento de Recursos Materiales y, en su caso, al Departamento de Informática. Asimismo, para que en coordinación con cada uno de los jueces de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional, ejecute lo ordenado en el punto séptimo de la presente determinación. Del mismo modo, deberá informar a esta Presidencia, por conducto de la Secretaria General, de cualquier incidencia que no le corresponda resolver en ese momento y, en todo caso, remitir copia de las actas correspondientes.

**DÉCIMOPRIMERO.** Asimismo, una vez que se realicen las diligencias de entrega-recepción, que se originen de la presente determinación, los titulares de los Juzgados de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional deberán dejar razón, a través de la constancia correspondiente, en cada uno de los expedientes y carpetas de ejecución, respecto a la nueva autoridad jurisdiccional que conocerá sobre esos asuntos así como, en su caso, sobre el prefijo que se le asignó al número de expediente del sistema tradicional.

**DECIMOSEGUNDO.** La presente determinación surtirá sus efectos el mismo día en que sea notificada a cada uno de los titulares de los órganos jurisdiccionales a que alude la misma, por lo que las respectivas diligencias de entrega-recepción deberán practicarse a la brevedad posible, con el fin de que se esté en posibilidad material de ejecutar lo aquí acordado, para estar en aptitud de proveer de forma inmediata sobre los asuntos en los que incidirá el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE POR OFICIO** a los titulares de de cada uno de los órganos jurisdiccionales materia de este acuerdo, al Contralor del Supremo Tribunal, así como Oficial Mayor, **PUBLÍQUESE** la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Fórmese cuadernillo, y háganse las anotaciones en el libro que corresponda

Así lo proveyó y firma el Mtro. **JAVIER RAMÍREZ BENÍTEZ**, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ante su Secretaria la Licenciada **LUCILA FLORES MARTÍNEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Rúbricas.

PUBLICADO en la lista del día 7 de marzo de 2013, con el número 2.CONSTE. Rúbrica.

**LICENCIADA LUCILA FLORES MARTÍNEZ.** Rúbrica.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.**

Vistos los acuerdos adoptados por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión extraordinaria pública de uno marzo de dos mil trece, mediante los cuales se suprimieron diversos juzgados penales, se acordó la redistribución de los asuntos de los que conocían los suprimidos, se crearon los juzgados de ejecución de penas con funciones de sistema tradicional por lo que se cambió la denominación de algunos de los subsistentes; y

**CONSIDERANDO:**

**I.-** Entre las determinaciones tomadas por el Supremo Tribunal de Justicia, en la aludida sesión plenaria extraordinaria, se decidió que su Presidente efectuara la redistribución de los asuntos que conocían los juzgados penales, conocidos comúnmente como tradicionales, del Distrito Judicial Morelos, a los distintos juzgados de ejecución de penas con funciones de sistema tradicional.

**II.-** Para el efecto del considerando anterior, el Pleno acordó que se tomara en cuenta la asignación de asuntos a los jueces que ya conocían de ellos, en aras de optimizar su seguimiento.

**III.-** Asimismo, fueron nombrados los titulares de los juzgados de ejecución de penas con funciones de sistema tradicional, cuya actividad jurisdiccional la tenían encomendada los jueces de juicio oral conforme a lo que establecía el artículo 150 Ter, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; por lo que se requiere la redistribución de las carpetas de ejecución de penas a cargo de dichos jueces.

**IV.-** El artículo 55, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, prevé como facultad del Presidente del Supremo Tribunal disponer la forma de distribución de los asuntos de que deban conocer los jueces de primera instancia cuando haya dos o más en la misma localidad.

**V.-** Aunado a ello, el artículo 173 del ordenamiento orgánico en cita, señala que los jueces tendrán a su cargo el local donde se halle instalado el juzgado de su adscripción, así como la conservación de los bienes que conformen el mobiliario del mismo, para lo cual deberán entregar y recibir dichos bienes bajo riguroso inventario, así como los valores que por cualquier causa se encuentren depositados en la oficina.

**VII.-** Por otra parte, el artículo 50, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado otorga la facultad al Presidente del Supremo Tribunal para provee lo necesario a efecto de que los acuerdos tomados por el Pleno sean ejecutados con la inmediatez debida.

Por lo anterior, con fundamento en los Acuerdos del Pleno y en lo dispuesto por los preceptos legales citados, se

**ACUERDA:****a) Reasignación de asuntos del Sistema Tradicional**

**PRIMERO.** Los asuntos, trámites y procedimientos que son atendidos o sustanciados actualmente en el Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Morelos, cuyo titular era el licenciado Agustín Fernando Salais Ortiz, quien a su vez fue nombrado por el órgano máximo de este Tribunal como Juez Primero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Morelos, deberán continuar siendo del conocimiento de dicho funcionario judicial en el órgano judicial donde ha sido adscrito.

**SEGUNDO.** De igual forma, en lo que toca a los asuntos, trámites y procedimientos que son atendidos o sustanciados actualmente en el Juzgado Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Morelos, que se encontraba a cargo de la licenciada María Elizabeth Macías Márquez, quien en la aludida determinación del Pleno de este Tribunal, se nombró como titular del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Morelos, deberán continuar siendo del conocimiento de dicho funcionario judicial en el juzgado donde ha sido adscrito.

**TERCERO.** Por cuanto hace a los asuntos, trámites y procedimientos que son atendidos o sustanciados actualmente en el Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial Morelos, que se encontraba a cargo del licenciado Rodolfo

Romano Hernández, el cual en la aludida determinación del Pleno de este Tribunal, se nombró como titular del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Morelos, deberán continuar siendo del conocimiento de dicho funcionario judicial en el juzgado donde ha sido adscrito.

**CUARTO.** Los asuntos, trámites y procedimientos que se encuentran siendo atendidos o sustanciados actualmente en el Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial Morelos, al encontrarse sin titular, serán atendidos y sustanciados por los juzgados Primero, Segundo y Tercero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Morelos; para lo cual se distribuirán de la siguiente manera:

Se asignará el de número inferior al Juzgado Primero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional, el del número inmediato superior al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y el que sigue en número ascendente, al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional; siguiéndose con ese esquema de distribución en tantas rondas como sea necesario hasta agotar con los expedientes del Juzgado Primero de lo Penal.

**b) Reasignación de asuntos concluidos con resguardo en el Archivo General.**

**QUINTO.** En caso de requerirse alguna actuación o trámite respecto de asuntos o expedientes que se encuentren archivados como terminados o concluidos, correspondientes a los juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial Morelos; dichas actuaciones o trámites serán practicadas o atendidas de la siguiente manera:

- a) Los de asuntos o expedientes de los juzgados Primero y Cuarto Penal, por el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional;
- b) Los de asuntos o expedientes del Juzgado Segundo Penal, por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional;
- c) Los de asuntos o expedientes del Juzgado Tercero Penal, por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional.

**c) Previsiones generales.**

**SEXTO.** A fin de evitar duplicidad de números de expedientes o causas penales, una vez recibidos por el Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional, éste les asignará un número previo al del expediente, que refiera el número del juzgado del que provienen, seguido de un guión: 1-, 2-, 3-, 4-, según sea el caso.

**SÉPTIMO.** Respecto de los libros y expedientes de oficios que se encuentren en el juzgado Primero de lo Penal, serán recibidos por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y éste los reproducirá para que los juzgados Segundo y Tercero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional cuenten con un ejemplar de cada uno, a fin de dar seguimiento a los asuntos recibidos respectivamente. En el entendido de que previo a la referida reproducción se deberá registrar en dichos libros, la suerte que siguió cada uno de los expedientes en trámite, es decir, a cuál de los juzgados le correspondió su atención debido al rol de asignación, descrito en el considerando Cuarto.

**d) Reasignación de carpetas de ejecución.**

**OCTAVO.** Los jueces de tribunal oral del Distrito Judicial Morelos con competencia en el Distrito Judicial Manuel Ojinaga remitirán las carpetas de ejecución de penas y demás documentación al Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional del último distrito judicial en mención.

**NOVENO.** Los jueces de tribunal oral del Distrito Judicial Morelos, que estén conociendo de promociones, trámites y procedimientos en materia de ejecución de penas y medidas de seguridad, así como los del Distrito Hidalgo que se encuentren atendiendo ese tipo de asuntos de la primera circunscripción territorial aludida, remitirán de inmediato las

carpetas de ejecución de penas a los juzgados Primero, Segundo y Tercero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Morelos, para su seguimiento y continuación por éstos, atendiendo a la distribución siguiente:

- a) Las carpetas de ejecución de penas de las que esté conociendo el Juez de Tribunal Oral Ramón Gerardo Holguín Licón, las remitirá al Juzgado Primero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional;
- b) Las carpetas de ejecución de penas de las que esté conociendo el Juez de Tribunal Oral Mario Alberto De la Rosa Fierro, las remitirá al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional;  
y
- c) Las carpetas de ejecución de penas de las que estén conociendo los jueces de tribunal oral Héctor Javier Talamantes Abe, del Distrito Judicial Morelos, y Adalberto Vences Baca, Alfonso Campos Trujillo y Gerardo Javier Acosta Barrera, del Distrito Judicial Hidalgo; las remitirán al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional.

**e) Ejecución del presente proveído.**

**DÉCIMO.** Se instruye al Contralor General del Poder Judicial del Estado para que, directamente y/o con el apoyo de visitadores judiciales y demás personal que requiera, intervenga en los procesos de entrega-recepción a que este acuerdo se refiere, facultándolo para resolver las cuestiones administrativas no previstas y, en particular, las relativas a redistribución de muebles y consumibles, de lo cual deberá informar al Departamento de Recursos Materiales y, en su caso, al Departamento de Informática. Asimismo, para que en coordinación con cada uno de los jueces de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional, ejecute lo ordenado en el punto séptimo de la presente determinación. Del mismo modo, deberá informar a esta Presidencia, por conducto de la Secretaria General, de cualquier incidencia que no le corresponda resolver en ese momento y, en todo caso, remitir copia de las actas correspondientes.

**DECIMO PRIMERO.** Asimismo, una vez que se realicen las diligencias de entrega-recepción, que se originen de la presente determinación, los titulares de los Juzgados de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional deberán dejar razón, a través de la constancia correspondiente, en cada uno de los expedientes y carpetas de ejecución, respecto a la nueva autoridad jurisdiccional que conocerá sobre esos asuntos así como, en su caso, sobre el prefijo que se le asignó al número de expediente del sistema tradicional.

**DECIMOSEGUNDO.** La presente determinación surtirá sus efectos el mismo día en que sea notificada a cada uno de los titulares de los órganos jurisdiccionales a que alude la misma, por lo que las respectivas diligencias de entrega-recepción deberán practicarse a la brevedad posible, con el fin de que se esté en posibilidad material de ejecutar lo aquí acordado, para estar en aptitud de proveer de forma inmediata sobre los asuntos en que incidirá el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE POR OFICIO** a los titulares de de cada uno de los órganos jurisdiccionales materia de este acuerdo, al Contralor del Supremo Tribunal, así como Oficial Mayor; **PUBLÍQUESE** la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Fórmese cuadernillo, y háganse las anotaciones en el libro que corresponda.

Así lo proveyó y firma el Mtro. **JAVIER RAMÍREZ BENÍTEZ**, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ante su Secretaria la Licenciada **LUCILA FLORES MARTÍNEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Rúbricas.

PUBLICADO en la lista del día 7 de marzo de 2013, con el número 3.CONSTE. Rúbrica.

**LICENCIADA LUCILA FLORES MARTÍNEZ.** Rúbrica.

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEPORTIVA**

## CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

002

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-002-13	Universidad Tecnológica de Paquimé, Unidad de Docencia de 2 niveles (Primera etapa: 1er Nivel) ubicada en Casas Grandes, Chihuahua.	Construcción de 13 aulas, 4 laboratorios (2 de Cómputo, Biología y Química) y 35 anexos (1 vestíbulo, 3 módulos S.S. H. y M., 8 áreas administrativas, biblioteca, sala de conferencias, cubo de escaleras, 10 cubículos, 2 salas de espera, oficina rector, sala de juntas, archivo, área secretaria y oficina otros), obras y redes exteriores.	26 de Abril de 2013 a las 15:00 hrs.	29 de Abril de 2013 a las 12:00 hrs.	\$6'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro actualizado en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

**130.- EDIFICACIÓN**

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago, la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

**C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:**

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar el día: **19 de Abril de 2013.**

El punto de reunión será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en la Ave. Río de Janeiro # 1000 Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

Inicio: el día **27 de Mayo de 2013.** Plazo: 180 días naturales.

**E).- Presentación de proposiciones y fallos:**

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 17 de Abril de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE  
DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ  
RÚBRICA

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**HERNANDO TORRES CARBAJAL Y  
MARÍA DEL CARMEN MORALES CHAVIRA.  
PRESENTE.**

En el expediente número 1117/10 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por los **LICENCIADOS ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA y JACOBO SÁNCHEZ URANGA**, apoderados de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTEDES**, existe un auto que a la letra dice: -----

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve del año en curso, presentado por el **LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que los **LICENCIADOS ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA y JACOBO SÁNCHEZ URANGA**, apoderados de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, les demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE MARZO DEL 2013.**

  
**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**HERNANDO TORRES CARBAJAL 1232-27-29-31  
-0-**

**\*EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.\***

**SUSANA MINERVA MORALES BACA  
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1023/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **MARTHA CASTILLO VIUDA DE CENICEROS**, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE **INDALECIO CENICEROS ESCOBAR** EN CONTRA DE **SUSANA MINERVA MORALES BACA**, ASÍ COMO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPEIDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice. -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - - Agréguese el escrito presentado el seis de marzo del año en curso, por el licenciado **LUIS GUSTAVO ARMENDÁRIZ CHAVIRA**. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **SUSANA MINERVA MORALES BACA**, ya que se recibió el informe de: Director de Seguridad Pública Municipal e Instituto Federal Electoral; y de desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **SUSANA MINERVA MORALES BACA**, de la radicación del expediente 1023/2012, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que **MARTHA CASTILLO VIUDA DE CENICEROS** por sus propios derechos y en su carácter de albacea de la **SUCESIÓN A BIENES DE INDALENCIO CENICEROS ESCOBAR**, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle dieciocho esquina con Pablo Meoqui número 5413 de la colonia Dale de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos. -----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2013.  
LA SECRETARIA**

  
**LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.**

**SUSANA MINERVA MORALES BACA 1388-27-29-31  
-0-**

**EDICTO DE NOTIFICACION**  
AL PUBLICO EN GENERAL  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 228/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MANUEL BALDERRAMA OLIVAS, existe un auto que a la letra dice: -----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido el escrito y documentos que se acompañan, del C. MANUEL BALDERRAMA OLIVAS, a las trece horas del día veinticinco de febrero del año dos mil trece; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un Lote Semi Urbano ubicado en el Municipio de Saucillo, Chihuahua con una superficie de 750.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 25.00 metros y colinda con Carretera Panamericana; AL SUR, mide 25.00 metros y colinda con Manuel Balderrama Olivás; AL ORIENTE, mide 30.00 metros y colinda con Manuel Balderrama Olivás y AL PONIENTE, mide 30.00 metros y colinda con Rubén Talamantes. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia fórmese Expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y uno de circulación estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los tableros de éste Juzgado; así mismo en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez del Juzgado en comento, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos; se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, de conformidad con el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese a los colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Sexta número 107 de esta ciudad y autorizando para tales efectos al C. Licenciado ISMAEL HUMBERTO AGUILAR COBOS.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

MANUEL BALDERRAMA OLIVAS  
-0-

1321-27-29-31

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

SAMUEL SANCHEZ SPENCER Y IRIS SARAHI GALINDO

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1346/12, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por JESUS ARTURO CARREON DURAN, APDO.LEGAL DE, AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, en contra de SAMUEL SANCHEZ SPENCER Y IRIS SARAHI GALINDO, se dictó un auto que a la letra dice: -----  
CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---A sus autos el escrito del C. JESUS ARTURO CARREON DURAN recibido el día primero de los corrientes y atento a lo que solicita téngasele exhibiendo exhorto numero 5/2013 que a su vez remite la C. Juez de Primera Instancia Civil de Ojinaga, Chih., debidamente diligenciado en relación al Expediente 1346/2012 deducido del presente juicio, por lo que dese de baja en el libro respectivo. En cuanto a lo demás solicitado y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de los demandados SAMUEL SANCHEZ SPENCER E IRIS SARAHI GALINDO, emplácese a dichas personas por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que el LIC. JESUS ARTURO CARREON DURAN en su carácter de Apoderado legal de AKALA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR le demanda en la vía Ordinaria Mercantil las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda. Así mismo se les hace saber a los demandados que este Tribunal les concede un término de quince días mas tres a partir de la última publicación para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejaren de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que les resulten aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente a la materia mercantil y 1070 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

DoS firmas ilegibles rubricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 12 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE PROYECTOS

LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ.

SAMUEL SANCHEZ SPENCER

1410-27-29-31

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1060/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE RUBEN JIMENEZ LINARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----



Hago saber que en el expediente 633/2008 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ( INFONAVIT), en contra de ALICIA TALAMANTES ALVIDREZ, se dictó un auto que a la letra dice. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día doce de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, el bien inmueble embargado en autos, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CUMBRE DEL SACRAMENTO NUMERO 4206, LOTE 109, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CON SU PERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el NUMERO 111, A FOLIOS 121, DE LIBRO 3518 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$517,590.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$345,060.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar dicha almoneda.-----

Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, recibido el trece de marzo del dos mil trece. Como lo solicita y por las razones que expone, se deja sin efecto la fecha señalada en el auto inmediato que antecede y se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ARCO DE DRUSO NUMERO 946 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA XVIII y que obra inscrito bajo el número 78, folios 78 del libro 3254 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$160,666.67 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----

N O T I F I Q U E S E:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

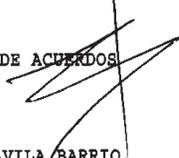
RUBRICAS ILEGIBLES.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 115. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO           . CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS". - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS  
  
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
CHIHUAHUA, CHIH., 19 DE MARZO DEL 2013  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

## SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 23 de enero del 2013, mediante acta número 49,346 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 64, comparecieron los señores JESÚS JOSÉ DE LA ROSA GARCÍA, LUIS DE LA ROSA GARCÍA, RAUL DE LA ROSA GARCÍA, GRACIELA DE LA ROSA GARCÍA, SAUL DE LA ROSA GARCÍA, JORGE DE LA ROSA GARCÍA, APOLONIA DE LA ROSA GARCÍA, AMERICA DE LA ROSA GARCÍA, OMAR SOTO DE LA ROSA, JOSE MANUEL DE LA ROSA GALLARDO, PEDRO ALBERTO DE LA ROSA GALLARDO, MARTINA ARACELI GALLARDO CARRILLO, en representación y en ejercicio de la patria potestad de su menor hija DIANA ARACELY DE LA ROSA GALLARDO y ELVIRA MARGARITA RÍOS MUÑOZ, en representación y en ejercicio de la patria potestad de su mejor hija LAURA DANIELA DE LA ROSA RÍOS, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, trámite extrajudicial de la sucesión a bienes de los señores JOSE DE LA ROSA SIFUENTES Y ROSAURA GARCÍA, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, respectivamente el día tres de julio de mil novecientos noventa y nueve y dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

## ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:



JOSE DE LA ROSA SIFUENTES 1455-29-31

-0-

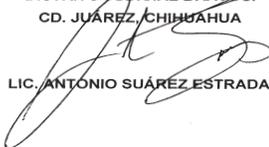
AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 10,625, otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 12 de noviembre del 2012, a solicitud de los señores MARIA SILVIA VAZQUEZ LOZANO, MANUEL AVILA VAZQUEZ, CONSUELO AVILA VAZQUEZ Y SILVIA AVILA VAZQUEZ y MARTHA ALICIA AVILA VAZQUEZ, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL RODRIGO AVILA CALDERON, quien falleció en esta ciudad, el día 16 de septiembre de 1992. Con el fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, los interesados exhibieron Certificación del acta de defunción, Certificación del acta de matrimonio del Autor de la Sucesión y MARIA SILVIA VAZQUEZ LOZANO, así como Certificaciones de las Actas de nacimiento de los demás comparecientes, quienes manifestaron ante el suscrito: que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta Ciudad; que nunca otorgó testamento; que son las únicas personas interesadas en herencia; que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona que pudiera tener derecho a la herencia; que no se ha tramitado en alguna otra vía, la Sucesión Intestamentaria a bienes del Autor de la Sucesión.

En cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena la publicación del presente aviso notarial que deberá realizarse en dos ocasiones, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Chihuahua.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito Notario a hacer valer sus derechos.

EL NOTARIO PUBLICO VEINTISIETE,  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,  
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA



LIC. ANTONIO SUÁREZ ESTRADA

MANUEL RODRIGO AVILA CALDERON 1477-29-31

-0-

## SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 633 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que con fecha 03 de abril del 2013, ante la fe del suscrito compareció la señora ZULEMA ÁLVAREZ RUANO, mediante escritura pública número 21,629 del volumen: 628, con el objeto de dar inicio a la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora PATRICIA ÁLVAREZ RUANO, quien con fecha 07 de abril del 2002, falleció en esta Ciudad, habiendo mediante escritura pública número 25,011 de fecha 13 de octubre del 2000, pasada ante la fe del Licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce para este Distrito Judicial Morelos, otorgado Testamento Público Abierto e instituido en el mismo a la compareciente como su Única y Universal Heredera y Albacea, quien en el acto aceptó la herencia y el cargo conferido y protestó su fiel y legal desempeño.

## ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE:



PATRICIA ALVAREZ RUANO 1457-29-31

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 15 de febrero del 2013, mediante acta número 49,634 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 64, comparecieron los señores JOSÉ LUIS TRUJILLO SOLANO y JUAN CARLOS TRUJILLO SOLANO, ambos por sus propios derechos y el último además como apoderado de la señora LAURA IVETH TRUJILLO SOLANO, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, trámite extrajudicial de la sucesión a bienes de la señora MARÍA XOCHITL SOLANO RASCÓN, quien falleció en esta Ciudad el día trece de junio del dos mil. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

## ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:



MARIA XOCHITL SOLANO RASCON 1456-29-31

-0-

**PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron señoras **JUANITA, FLOR, AMERICA, BERTHA**, todas de apellidos **ZUBIA SAENZ**, y la señora **CRUZ ELBA SAENZ CARRASCO** para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de **RAMON ZUBIA MARTINEZ**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 3334 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO) del Volumen 56 (CINCUENTA Y SEIS) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintiocho de Febrero del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 28 de Febrero del 2013.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

RAMON ZUBIA MARTINEZ 1468-29-31

-0-

**PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora **ZULEIMA DIEZ LILI**, en lo personal y en representación de sus menores hijos **GAEL OCTAVIO ESCARCEGA DIEZ Y ARIEL OCTAVIO ESCARCEGA DIEZ**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **OCTAVIO ESCARCEGA GARCIA**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 3252 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS) del Volumen 54 (CINCUENTA Y CUATRO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha doce de febrero del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 12 de Febrero del 2013.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

OCTAVIO ESCARCEGA GARCIA 1467-29-31

-0-

**PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora **DORA PATRICIA LOPEZ MARTINEZ**, en lo personal y en representación de sus menor hija **CAMILA FUENTES** así como **PAOLA FUENTES LOPEZ** y **DORA LETICIA FUENTES LOPEZ**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **RUBEN GERARDO FUENTES ESCOBEDO**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 3443 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES) del Volumen 58 (CINCUENTA Y OCHO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha catorce de marzo del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a Veinte de Marzo del 2013.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

RUBEN GERARDO FUENTES ESCOBEDO 1466-29-31

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **768/2011** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **LEON GUAJARDO JUAN FRANCISCO**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

- - **-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE-**

- - -Agréguese el escrito presentado por la Licenciado **ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS**, recibido el veintidós de marzo del año dos mil trece, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$231,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$154,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por tres veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

- - -Bien que se saca a remate: **INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADO EN CALLE ALTAGRACIA NUMERO 648, LOTE 1, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SUR ETAPA I, CON SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 41 FOLIO 122 DEL LIBRO 3759 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.**

- - -Por lo demás que solicita se le tiene autorizando para los fines de oír y recibir en su representación, toda clase de documentos y notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

-Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.

**- N O T I F I Q U E S E -**

- - -Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**- RUBRICAS Y FIRMAS -**

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2013.**

**LIC. CLUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LEON GUAJARDO JUAN FRANCISCO 1465-29-31-33

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 187/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II S DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA C. AVE ROCIO GONZALEZ GRANADOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. LIC. ALEJANDRO VALLES DURAN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE MARIA BARRON DE AVELLANO NUMERO 14522 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 50, a folio 50, del Libro 2998 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$303,700.00 (TRESCIENTOS TRÉS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$202,466.66 (DOSCIENTOS DÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 725, 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. ----- NOT I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 27 CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIH. A 01 DE ABRIL DEL AÑO 2013. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

AVE ROCIO GONZALEZ GRANADOS

1453-29-31

-0-

**EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1144/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ARACELI ZAMORA ALONSO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“-CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE-----

--- Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado JESÚS TORRES GARCÍA apoderado de la parte actora, recibido en fecha veinte de los actuales, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$240,097.79 Pesos (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$160,065.19 Pesos (CIENTO SESENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose que un tanto del edicto se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: inmueble casa en condominio ubicado en Calle San Fermín número 2525 Interior A Condominio San Fermín, en esta ciudad, con una superficie de 208.0000 metros cuadrados, inscrita bajo el número 111, folio 111, Libro 3441, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con los rumbos, medidas y colindancias descritas en el certificado que obra en autos.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, que se publique en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DEL 2013.**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

ARACELI ZAMORA ALONSO

1463-29-31

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1327/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN DEL SOLAR ARREOLA Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ MOLANO, existe un auto que a la letra dice: -----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, recibido el día quince de marzo del año dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda con una rebaja del 20% veinte por ciento, del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle Rivera Texcoco número 504, lote 20, de la manzana 17, del Fraccionamiento Riveras del Bravo, V Etapa, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 115, Folio 118, Libro 3675 de Sección Primera. Del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$218,264.72 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$145,509.80 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe”. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2013.  
LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JUAN DEL SOLAR ARREOLA 1462-29-31

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron las ALICIA Y MARIA DE JESUS ambas de apellidos ORTIZ GONZALEZ para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de MA JULIANA GONZALEZ RINCON, la que se otorgó en la Escritura Pública número 3266 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS) del Volumen 55 (CINCUENTA Y CINCO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha once de Febrero del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 11 de Febrero del 2013.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua.

MA JULIANA GONZALEZ RINCON

1469-29-31

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 245/12 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS CHONG SADUN existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por recibido el día de hoy el escrito presentado por la LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Arco de Constantino número 8314-21, identificado como Lote 21, Manzana 76, del Fraccionamiento Complejo Integral Aeropuerto en esta Ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 91, a folio 94, del libro 4748, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$258,000.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$172,000.00 PESOS (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”  
CD. JUAREZ, CHIH., A 01 DE ABRIL DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO,

LUIS CHONG SADUN

1464-29-31

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores GREGORIO Y ADRIANA, los dos de apellidos RODRIGUEZ MONTES para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de GREGORIA MONTES ANCHONDO, la que se otorgó en la Escritura Pública número 3136 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS) del Volumen 52 (CINCUENTA Y DOS) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintiuno de enero del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 21 de Enero del 2013

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

GREGORIA MONTES ANCHONDO

1470-29-31

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1040/05**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SILVESTRE ORTEGA MUÑOZ Y MARIA IMELDA RAMON GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, recibido el día catorce de los corrientes. Se procede al remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) del precio que sirvió como base en la primera almoneda, consistente en: *FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JOSÉ AGUSTÍN DE CASTRO NÚMERO 7124 DE LA UNIDAD HABITACIONAL LOS MEZQUITES DE ESTA CIUDAD*, con una superficie de 114.4100 metros cuadrados, inscrita bajo el número 1733 a folio 56 del libro 2623 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$286,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$191,200.00 (CIENTO NOVENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 56 CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
RUBRICA.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE ABRIL DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO HOLGUÍN MARQUEZ.

SILVESTRE ORTEGA MUÑOZ 1460-29-31  
-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **424/2007** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **AGUSTIN PORTUGUES DIAZ Y/O ROSA MARIA VALDEZ FLOTTE DE PORTUGUES**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - -Agréguese el escrito presentado por el Licenciado **JESUS ALBERTO VALERIO**, recibido el día cuatro de marzo del año dos mil trece, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$263,180.83 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 83/100 M.N.)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$175,453.89 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - Bien que se saca a remate: **INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADO EN CALLE CERRADA DEL ALBA PONIENTE, LOTE 1, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA, CON SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 84 FOLIO 86 DEL LIBRO 3123 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.**-----

- - -Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS Y FIRMAS.**-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 02 DE ABRIL DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS

AGUSTIN PORTUGUES DIAZ 1461-29-31  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 907/10, relativo al juicio TERCERIAS, promovido por ELSA PATRICIA ROMAN FERRER, en contra de JORGE LORENZO EINAUDI ESTRADA, MARIA DE LOURDES EINAUDI ESTRADA, JULIETA EINAUDI ESTRADA, LUIS ALEJANDRO EINAUDI ESTRADA, DANIEL EINAUDI ESTRADA Y ADMINISTRADORA BLUE S. DE R.L. DE C.V. A TRAVES DE SU APODERADO LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, COMO EJECUTANTE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día catorce de febrero del año dos mil trece, presentado por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. JORGE LORENZO EINAUDI ESTRADA, MARÍA DE LOURDES EINAUDI ESTRADA, JULIETA EINAUDI ESTRADA, LUÍS ALEJANDRO EINAUDI ESTRADA y DANIEL EINAUDI ESTRADA como ejecutados, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. JORGE LORENZO EINAUDI ESTRADA, MARÍA DE LOURDES EINAUDI ESTRADA, JULIETA EINAUDI ESTRADA, LUÍS ALEJANDRO EINAUDI ESTRADA y DANIEL EINAUDI ESTRADA, la radicación de la TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO 907/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. ELSA PATRICIA ROMÁN FERRER, promueve TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, en relación al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ APODERADO LEGAL DE LA MORAL ADMINISTRADORA BLUE S. DE R.L. DE C.V. en su carácter de ejecutante, radicado bajo el expediente número 470/98; las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

  
LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JORGE LORENZO EINAUDI 1475-29-31-33  
-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**JAIME HORACIO BARRAZA PAK.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1448/11, relativo al juicio TERCERÍAS, promovido por MIGUEL ÁNGEL BORUNDA LOYA, en contra de VALEJO TRADING, S. DE R.L. DE C.V., JAIME HORACIO BARRAZA PAK, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JOSÉ LUÍS CANO SÁNCHEZ, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día doce de los actuales, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JAIME HORACIO BARRAZA PAK, la radicación del expediente 1448/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. MIGUEL ÁNGEL BORUNDA LOYA le demanda en la VÍA DE TERCERÍA CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de TRES DÍAS, más TRES, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
---LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2013.**

~~LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.~~  
~~SECRETARIA DE ACUERDOS, ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.~~

JAIME HORACIO BARRAZA PAK 1476-29-31-33  
-0-

**PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora ROSALBA DELGADILLO CORRAL, en lo personal y en su carácter de Mandataria de la señora BERTHA ALICIA DELGADILLO CORRAL, así como los señores ROSA MARIA CORRAL VAZQUEZ, MARIA MONICA, JOSE, CONRADO, MARIA DEL ROSARIO, y GABINO, estos cinco últimos de apellidos DELGADILLO CORRAL, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor GABINO DELGADILLO ACOSTA, la que se otorgó en la Escritura Pública número 3436 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) del Volumen 58 (CINCUENTA Y OCHO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha trece de marzo del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a Veinte de Marzo del 2013.

Lic. José Guillermo Howell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

GABINO DELGADILLO ACOSTA 1471-29-31  
-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,413** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **JOSE LEONEL LAZOS FIERRO** como único y universal heredero y Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor **BERTOLDO LAZOS ESCARCEGA** y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ  
Rúbrica**

BERTOLDO LAZOS ESCARCEGA 1478-29-31  
-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,408** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **ALEJANDRO BAQUEIRO PORTELA** por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de su hermana **MERCEDES BAQUEIRO PORTELA**, ambos como únicos y universales herederos, legatarios y el primero también como Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señora **TERESA DE JESUS PLACERES PORTELA CORDEIRO** y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión. Manifestando por sí y en nombre de su Poderdante que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ  
Rúbrica**

TERESA DE JESUS PLACERES PORTELA CORDEIRO 1479-29-31  
-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,383** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señora **FLORENCIA CARMEN TAGLE MOLINA**, como única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de su finado Esposo el señor **JOSE VELEZ SALAZAR** y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ  
Rúbrica**

JOSE VELEZ SALAZAR 1480-29-31  
-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,319** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **ANDRES BARRAZA ARAUJO**, como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores **CENORINA ARAUJO y DARIO BARRAZA RIVERA**. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ  
Rúbrica**

CENORINA ARAUJO 1482-29-31  
-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,278** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **ALBERTO VELAZQUEZ LOPEZ** como apoderado de la señora **CELSA LOPEZ FERMAN**, como pariente consanguíneo colateral, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su prima la señora Doña **MARIA AMALIA ACOSTA LOPEZ**. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ  
Rúbrica**

MARIA AMALIA ACOSTA LOPEZ 1483-29-31  
-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,350** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores **MANUEL, JORGE LUIS y MARIA TERESA** todos de apellidos **CARDENAS HERNANDEZ**, por sus propios derechos y como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado Padre el señor Don **GIL CARDENAS VILLA**. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ  
Rúbrica**

GIL CARDENAS VILLA 1484-29-31  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. C. LUIS EDUARDO MADRID SALVADOR Y MARTHA RAMOS YRIBE:**

En el expediente número 1119/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por ALBERTO SUSTAITA FLORES APODERADO DE, SOLIDA, ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de LUIS EDUARDO MADRID SALVADOR Y MARTHA RAMOS YRIBE, existe un auto que a la letra dice:

**ACUERDO INICIAL:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----  
 Por presentado el escrito de ALBERTO SUSTAITA FLORES APODERADO DE, SOLIDA, ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., por su propio derecho, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LUIS EDUARDO MADRID SALVADOR Y MARTHA RAMOS YRIBE, con domicilio en la calle MANILA NUMERO 5655 DEPARTAMENTO 18 CONDOMINIO LAUSANE DE ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraran ajustadas a derecho. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida VICENTE GUERRERO NUMERO 5110 DEL FRACCIONAMIENTO TERCERA BUROCRATA DE ESTA CIUDAD y Autorizando para los efectos precisados a los profesionistas señalados. -----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:** -----  
 --- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**ACUERDO SUBSCUENTE:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----  
 Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO ALBERTO SUSTAITA FLORES, recibido en este juzgado el día siete de noviembre del año en curso, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS EDUARDO MADRID SALVADOR Y MARTHA RAMOS YRIBE, la radicación del expediente número 1119/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SÓLIDA, ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

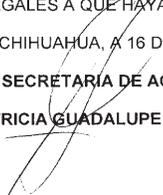
**NOTIFIQUESE:** -----  
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LUIS EDUARDO MADRID SALVADOR

-0-

1497-29-31-33

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: FELIPE PÉREZ RODRÍGUEZ Y JACINTA RAMOS DE PÉREZ**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 805/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LEONARDO GONZÁLEZ GUERRERO EN CONTRA DE FELIPE PÉREZ RODRÍGUEZ Y JACINTA RAMOS DE PÉREZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:**

**ACUERDO:** CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado el C. LEONARDO GONZÁLEZ GUERRERO, por su propio derecho, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de FELIPE PÉREZ RODRÍGUEZ Y JACINTA RAMOS DE PÉREZ, con domicilio ubicado en la calle Ciento Siete numero 812 de la Colonia Anahuac de esta Ciudad, reclamando las prestaciones a que se refieren en su curso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacérsese saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito. -----

**NOTIFIQUESE:** -----  
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

**ACUERDO:** CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el ocho de febrero del año en curso, presentado por el C. Leonardo González Guerrero, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de los demandados FELIPE PÉREZ RODRÍGUEZ Y JACINTA RAMOS DE PÉREZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaron de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsese saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

**NOTIFIQUESE:** -----  
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2013  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
 C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNES



FELIPE PEREZ RODRIGUEZ

-0-

1488-29-31-33

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 708 setecientos ocho y 712 setecientos doce del volumen número uno del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaria a mi cargo, de fechas diecinueve de marzo y veintisiete de marzo de dos mil trece, a solicitud de los señores MARIO RAMÓN ROMERO LOZANO, JORGE ALFREDO, ANA LUISA, ROSA MARÍA, MARIO ALBERTO, ERICK MAXIMILIANO Y LAURA PATRICIA, todos de apellidos ROMERO CHÁVEZ, todos por sus propios derechos y en su carácter de cónyuge superviviente e hijos respectivamente, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSALINDA CHÁVEZ GANDARILLA, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, el diecisiete de febrero de dos mil trece. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., al primer día del mes de abril de dos mil trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

[Handwritten signature of Lic. Carlos Alejandro Garza Sáenz]

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ

ROSALINDA CHAVEZ GANDARILLA 1487-29-31

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SANTOS FIDENCIO LOZANO NUÑEZ Y GUADALUPE URREA RIVERA DE LOZANO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 597/2012 relativo al juicio Ordinario civil promovido por LUIS OLVERA HERNANDEZ en contra de Usted, con fecha quince de enero del año dos mil trece, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido el día catorce de los corrientes, un escrito del LIC. LORENZO HOLGUIN CISNEROS, con la personalidad reconocida en autos, y en cuanto a lo que solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese a la demandada el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código Procesal Civil. - - -

- - - NOT I F I Q U E S E. -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. ---

D. JUAREZ, CHIH., A 21 DE ENERO DEL 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SANTOS FIDENCIO LOZANO NUÑEZ 1489-29-31

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ESTRADA SANCHEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1753/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DIONICIO GARCIA LUCAS, en contra de JOSE ESTRADA SANCHEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. DIONICIO GARCÍA LUCAS, en este Tribunal el día tres de noviembre del año dos mil once, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el período probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JOSE ESTRADA SANCHEZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

- - -Por lo demás guárdese el sobre cerrado que anexa en el secreto de este Tribunal, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

- - -NOT I F I Q U E S E:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL - SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDO

[Handwritten signature of Lic. Claudia Ivette Herrera Villarreal]

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSE ESTRADA SANCHEZ 1490-29-31

-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 12 doce de febrero del 2013 dos mil trece, asentada bajo el número 3587 tres mil quinientos ochenta y siete, del Libro 4 cuatro de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, otorgada ante la fe de la LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, este Distrito Judicial Morelos, compareció el señor RAMÓN ULISES SÁNCHEZ NEVAREZ en su carácter de Apoderado de los señores ROSA MARÍA, ROBERTO EDUARDO, MA. DE LOS ÁNGELES, LUZ ELENA, MARÍA LUISA, RAMÓN FERNANDO y JOSÉ LUIS todos de apellidos NEVAREZ TORRES a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores LUIS NEVAREZ FRAYRE y GUADALUPE TORRES PÉREZ, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 8 ocho de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, y 5 cinco de enero del 2008 dos mil ocho, respectivamente según se acreditó con las acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, el compareciente con el carácter que ostenta manifestó, bajo protesta de decir verdad, que los autores de las sucesiones acumuladas les sobreviven como parientes más cercanos únicamente sus 7 siete únicos hijos de nombres ROSA MARÍA, ROBERTO EDUARDO, MA. DE LOS ÁNGELES, LUZ ELENA, MARÍA LUISA, RAMÓN FERNANDO y JOSÉ LUIS todos de apellidos NEVAREZ TORRES, según entroncamientos acreditados; quienes no tienen conocimiento que el de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores LUIS NEVAREZ FRAYRE y GUADALUPE TORRES PÉREZ y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TERMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 27 DE MAYO DE 2013

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LUIS NEVAREZ FRAYRE

1494-29-31

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. HECTOR MANUEL HURTADO AVITIA  
PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 130/12, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR GABRIELA DENISSE ALCOCER PEREZ, EN CONTRA DE HECTOR MANUEL HURTADO AVITIA, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, MISMA QUE CONTIENE SEIS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: **PRIMERO.-** La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en el abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, resultando por lo tanto como cónyuge culpable el señor **HECTOR MANUEL HURTADO AVITIA.** - - - **SEGUNDO.-** Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores **GABRIELA DENISSE ALCOCER PEREZ y HECTOR MANUEL HURTADO AVITIA,** celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, el día veintidós de febrero del año dos mil ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. - - - **TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución, publicando sus resolutive por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte, Hoy o Diario de Juárez).- - - **CUARTO.-** En ejecución de sentencia procédase a la liquidación de la sociedad conyugal. - - - **QUINTO.-** No procede hacer condena en costas. - - - **SEXTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento Oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que proceda a realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio localizable bajo el número **440,** del libro número **949,** folio **166,** así como para que realice las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de la señora **GABRIELA DENISSE ALCOCER PEREZ,** localizable bajo el número **8247,** del libro **53,** folio **171,** levantadas ambas ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, así como para que por su conducto haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Santiago Papasquiaro, Durango, la presente resolución para que sirva hacer a realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento del señor **HECTOR MANUEL HURTADO AVITIA** localizable bajo el número **00111,** tomo1, libro 1, hoja **111,** levantada ante dicha Oficialía a su cargo, lo anterior a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 25 de MARZO del año 2013, con el número 08. Conste.- surtió sus efectos el día 26 de MARZO del año 2013 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

HECTOR MANUEL HUERTADO AVITIA 1491-29-31

-0-  
**EDICTO**

**Presidencia Municipal  
Cd. Aldama, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) **C. MA. IRMA GONZALEZ ACOSTA,** con domicilio en la Calle 20 Y PRIVADA DE TRIAS S/N en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle 20ª S/N de la Col. Centro de esta población, con una superficie aproximada de 184.31 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

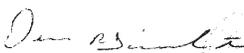
LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	4.10 mts.	Con Calle 20ª
Sur	5.90 mts.	Con Prop. de Gelacio Reyes
Este	36.90 mts.	Con Propiedad de Rogelio Fuentes y Gerardo Casiro
Oeste	37.00 mts.	Con Prop. de Luis Armando Ortega Pérez y Ma. Irma González Acosta y Mamel Franco.

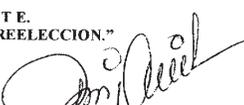
La solicitud queda debidamente registrada con el número 60, a folios 60 del libro de denuncias de terrenos municipales numero 3, del día 06 de Febrero del año dos mil Trece.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua., a 06 de Febrero del 2013.

**ATENAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."**

  
C. C.P.A. Oscar Rene Dávila Trujillo,  
Presidente Municipal

  
Profa. Rosa María Justo Ojeda  
Secretaría Municipal

MA. IRMA GONZALEZ ACOSTA 1493-29-31

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1350/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAUL SAN MARTIN CORONADO, APODERADO LEGAL DE BANCOMER BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE MARIA CRISTINA CHAVEZ BARRERA Y MARIA CRISTINA BARRERA GARZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito recibido el día veinticinco de febrero del año dos mil trece, presentado por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE TRASVIÑA Y RETES NUMERO 5304 DE LA COLONIA PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 475.000 metros cuadrados, inscrita bajo el número 3632 a folio 113 del libro 2482 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$1,765,500.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$51,177,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.),** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.** Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 132. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
RUBRICA.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE ABRIL DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO HOLGUÍN MARQUEZ

MARIA CRISTINA CHAVEZ BARRERA

1492-29-31

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

En el expediente número 323/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICENTE ESQUEDA MUÑOZ, en contra de ZULEMA LETICIA CORRAL RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
--A sus autos el escrito del LIC. JESUS DANIEL VILLARREAL GUEVARA Y LIC. JESUS VILLARREAL LUGO, recibido el día cinco de febrero del año en curso, y atento a lo que solicita se aclara el auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, en el sentido de que el nombre correcto de la parte actora en el presente juicio es VICENTE ESQUEDA MUÑOZ, y no J. NATIVIDAD SOSA MUÑOZ, siendo el presente proveído parte integral del auto que se aclara quedando intocado el resto del contenido. Así mismo y visto lo anterior publíquese de nueva cuenta los edictos en los mismos términos ordenados en el auto en mención. Lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 124 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- A sus autos el escrito de los C. C. LIC. DANIEL VILLARREAL GUEVARA Y LIC. JESUS VILLARREAL LUGO, recibido el quince de enero del año en curso, y atento a lo que solicita y tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese la radicación del presente asunto a la C. ZULEMA LETICIA CORRAL RODRIGUEZ, emplazándola por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que J. NATIVIDAD SOSA MUÑOZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: La Nulidad absoluta del matrimonio celebrado con fecha 19 de Diciembre de 1990 y demás prestaciones, y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 497 del Código Procesal Civil del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ. LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

DELICIAS, CHIH., A 12 DE FEBRERO DEL 2013  
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA  
LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ

ZULEMA LETICIA CORRAL RODRIGUEZ 1495-29-31-33  
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,349** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los señores **MANUEL, JORGE LUIS y MARIA TERESA**, todos de apellidos **CARDENAS HERNANDEZ**, por sus propios derechos, como únicos y universales herederos y **MANUEL Y JORGE LUIS** ambos de apellidos **CARDENAS HERNANDEZ**, también como Albaceas, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de su finada Madre la señora Doña **EMMA HERNANDEZ MORIEL** y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión. Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de albaceas conferido y protestan su fiel y legal desempeño y procederán a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ  
Rúbrica

EMMA HERNANDEZ MORIEL 1485-29-31  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION  
A: CARLOS SERGIO LOPEZ GONZALEZ

--- En el expediente número 41/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la "SOLIDA, ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS SERGIO LOPEZ GONZALEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado el licenciado ALBERTO SUSTAITA FLORES, con su escrito recibido el siete de noviembre del dos mil doce, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada CARLOS SERGIO LOPEZ GONZALEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periódicas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de el primero Secretario Proyectista Licenciado Arturo Mireles Ramos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el licenciado ALBERTO SUSTAITA FLORES, con su escrito y documentos que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele como apoderado de "SOLIEDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconozca tal personalidad, promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de CARLOS SERGIO LOPEZ GONZALEZ, con domicilio en el numero 320 de la CALLE VILLA JUAREZ en el FRACCIONAMIENTO VILLAS SALVARCAR, en esta ciudad, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde esten ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello, a las personas que menciona.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de noviembre del 2012  
Secretario Proyectista Licenciado Arturo Mireles Ramos en funciones de secretario de acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 177 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

CARLOS SERGIO LOPEZ GONZALEZ 1496-29-31-33  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 1279/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de MARICE ANGÉLICA ALANIS MOLINA, del índice del Juzgado Primero Civil, Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por presentada la licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, con su escrito recibido el doce de marzo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$179,500.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal, la cantidad de \$119,666.66 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle PORTAL DE MARCO ANTONIO 8210-17, DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO, de esta Ciudad, Inscrita con el número 32 Folio 33, Libro 4871, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Marzo del 2013  
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.


**EDICTO DE REMATE**

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 495/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de ERNESTO CARLOS ACOSTA MORENO, del índice del Juzgado Primero Civil, Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por presentada la licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, con su escrito recibido el doce de marzo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad \$289,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal, la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle PORTAL DE CONSTANTINO NÚMERO 8324-7, DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO, de esta Ciudad, Inscrita con el número 76 Folio 76, Libro 4811, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Marzo del 2013  
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**VICTORIA EUGENIA LOZANO GUTIÉRREZ  
PRESENTE.**

En el expediente número **691/10** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MANUEL IVAN ENRIQUEZ TREVIZO**, apoderado de **DIEGO GONZÁLEZ FRIAS** y **CAROLINA TREVIZO FRIAS**, en contra de **USTED** y del **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

... Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que **VICTORIA EUGENIA LOZANO GUTIERREZ** fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad... Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** " **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**. **LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA**. **RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 18 DE OCTUBRE DEL 2012.**

**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,**

**VICTORIA EUGENIA LOZANO GUTIERREZ** 1500-29-31  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: CLAUDIA VANESSA MUÑOZ VERA.**

--- En el expediente número **1083/2010** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de **CLAUDIA VANESSA MUÑOZ VERA**, del Juzgado Primero Civil, Distrito Bravos, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de febrero del presente año, presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARÍA VEGA ROY, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, y se ordena notificar el presente proveído conforme lo establecen los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, por medio de edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente "

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.  
**Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de Febrero del 2013**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.**

**CLAUDIA VANESSA MUÑOZ VERA** 1501-29-31  
-0-

**SRES. MARIA ANGELICA NEVE GÓMEZ HARO  
Y OSWALDO KUCHLE LOPEZ.**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 750/10, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO Y OSWALDO KUCHLE LOPEZ**. Existe un auto que a la letra dice:-----

**"SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA".**

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada **ROSA MARIA VEGA ROY**, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de **QUINCE DIAS**, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

**NOTIFIQUESE.**

--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA **LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADA **LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**. LICENCIADO **JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO**.- SECRETARIO **RUBRICAS**.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.**

**MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO** 1504-29-31  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO Y OSWALDO KUCHLE LOPEZ:**

En el expediente número 781/10, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A. DE C.V.**, en contra de **USTEDES**, existe dos acuerdos que en su parte conducente dicen:-----

**PARTE CONDUCENTE DE ACUERDO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA **ROSA MARIA VEGA ROY**, recibido en este juzgado el día catorce de noviembre del año en curso y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles...-----

**NOTIFIQUESE:**----- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**ACUERDO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA **ROSA MARIA VEGA ROY**, recibido en este juzgado el día veintitrés de noviembre del año en curso y como lo solicita, dígaselo que por el momento no ha lugar de acordar lo solicitado, en virtud de que revisadas las constancias de autos, se advierte que la demandada fue emplazada por medio de edictos, por lo con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles se ordena que la apertura del periodo probatorio se notifique por medio de edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como en los estrados del Tribunal Dejándose sin efecto la fecha para la confesional de la codemandada.-----

**NOTIFIQUESE:**----- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.**

**MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO** 1503-29-31  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

“EDICTO DE REMATE”

PRESENTE.-

En el expediente número 752/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY con la personalidad que METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., en contra de ANGEL DEL ROSARIO GARCIA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las doce horas con veintitrés minutos; visto lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99y 264 inciso (d) del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento, dejándose sin efectos el auto de fecha quince de noviembre del año dos mil doce, publicado en la lista del día dieciséis de noviembre del año en curso, para quedar de la siguiente manera: “Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este tribunal el día catorce de noviembre del año en curso a las diez horas con veinticinco minutos; visto lo solicitado, se abre el presente juicio a prueba por el termino de QUINCE DIAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada ANGEL DEL ROSARIO GARCIA GONZALEZ, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.”-----

- - - Por último se deja sin efectos la constancia de confesional no celebrada, del día quince de noviembre del año dos mil doce, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)”-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

  
LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

ANGEL DEL ROSARIO GARCIA GONZALEZ 1502-29-31  
-0-

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 590/10 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE NOHELIA RIOS HERRERA, se dictó un acuerdo, que a la letra dice: -----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con su escrito recibido el veinte del mes pasado, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello la cantidad de \$ 1’053,040.00 UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$ 702,026.66 SETECIENTOS DOS MIL VEINTISÉIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, que es la que corresponde a las dos terceras partes del que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agréguese uno a los presentes autos para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. N O T I F I Q U E S E. Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.”

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca sobre él construída, con superficie total de 160.00 metros cuadrados e inscrito bajo el número 58 folio 58 del libro 4894 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, ubicado en Calle Paseo del Roble 9110-10 Lote 10 manzana 4 del Fraccionamiento Residencial Florida Etapa 2 en esta ciudad.

Lo que se hace de del conocimiento del publico en general, convocando así a postores.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

NOHELIA RIOS HERRERA 1517-29-31  
-0-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 342/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUIS ADRIÁN MÁRQUEZ LARA y otro. Endosatarios en Procuración de GAS COMERCIAL DE NUEVO CASAS GRANDES, S.A. DE C.V., en contra de HORACIO ESQUIVEL RÍOS, se dictó un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido en este Tribunal a las once horas con dieciocho minutos del día diecinueve del actual, el escrito signado por la Licenciada MARÍA ELISA VICTORIANA HERNÁNDEZ ARIZTEGUI, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que no se presentó postor alguno a la audiencia de remate a que se refiere la constancia de fecha veinticinco de Enero pasado, por lo que se ordena sacar a remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA, el inmueble embargado en el presente Juicio a HORACIO ESQUIVEL RÍOS, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de edición local, por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS y un tanto más de ellos que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal. Dicha almoneda pública tendrá lugar a las diez horas del día diecinueve de Abril del año dos mil trece, sirviendo de BASE la cantidad de \$2,125,500.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como POSTURA LEGAL la suma de \$1,133,600.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de la resta del veinte por ciento de las dos terceras partes del precio señalado en el avalúo. El bien inmueble que se saca a remate consiste en: Un Terreno urbano, lote “E” manzana cincuenta y ocho, localizado en Calle Minerva en este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 560.00 M2, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, bajo la inscripción número 18, folio 18, Libro 431 de la Sección Primera. 1.º anterior en interés de postores y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. En el entendido, de que el presente proveído deberá ser notificado a la parte demandada por medio de rotulón en virtud de conducirse en rebeldía y túrnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Tribunal, a fin de que notifique de la fecha y hora señalada ESTHER GALLEGOS ACOSTA.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos Rubricas-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

A 05 DE ABRIL DEL 2013

  
LIC. RENE NAVA GONZÁLEZ

SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY. DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

HORACIO ESQUIVEL RIOS 1541-29-30-31  
-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN  
SHGE/RR-001/2010/1 ALM/VOP

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

EN CHIHUAHUA, CHIH. A LOS OCHODÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO EN CONTRA DE **VICENTE ORNELAS PEÑA**, EN RELACIÓN CON LA CAUSA 217/2003 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y EL TOCA 127/2008 DE LA SEGUNDA SALA PENAL AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 329 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA INSTAURÓ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN CUMPLIMIENTO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS TERCERO Y CUARTO DEL CITADO TOCA 127/2008, DONDE SE CONDENÓ AL REFERIDO VICENTE ORNELAS PEÑA AL PAGO DE \$4,213.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 MN) POR CONCEPTO DE MULTA Y COMO REPARACIÓN DEL DAÑO LA CANTIDAD DE \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ORDENÁNDOSE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA CONSTITUIDA PARA GARANTIZAR DICHOS IMPORTES., POR LO QUE CON BASE EN LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN, AL TENOR DEL CUAL ES PROCEDENTE QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA, EN SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO, ACORDÓSE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA OTORGADA, MISMA QUE SE UBICA EN LA CALLE CESAR AUGUSTO SANDINO NÚMERO 228 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 411 A FOLIOS 26 DEL LIBRO 1810 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MISMA QUE OTORGARON EN GARANTÍA MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES Y CONSTITUYÉNDOSE COMO GARANTES HIPOTECARIOS EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y:

RESULTANDOS

1).- ESTA AUTORIDAD CON FECHA 2 DE MARZO DE 2012, ACORDÓ EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA CITADA REPARACIÓN DE DAÑO Y MULTA, ORDENANDO NOTIFICAR A LOS GARANTES C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES Y C. DANIEL ORNELAS FONTES.

2).- CON FECHA 27 DE MARZO DE 2012 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE A LA C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES EL ACUERDO DE REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2012 REFERIDO, MISMA QUE HIZO REFERENCIA DEL FALLECIMIENTO DE SU CONYUGE DANIEL ORNELAS FONTES, HACIENDO ENTREGA DE UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO DE FOLIO 5939810, EMITIDA POR EL REGISTRO CIVIL DE ESTA LOCALIDAD.

3.- CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012, ESTA AUTORIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ACORDÓ NOTIFICAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUIEN CORRESPONDA EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL O ALBACEA EN CASO DE EXISTIR JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO Y/O INTESTAMENTARIO A BIENES DEL FINADO, QUIEN FALLECIERA EL DÍA 25 DE MAYO DEL AÑO 2011, DILIGENCIÁNDOSE ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2012.

4.- EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE A LA C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES EL ACUERDO DE SOLICITUD DEL AVALUO CATASTRAL DEL BIEN OTORGADO EN GARANTÍA MENCIONADO EN EL PRESENTE ACUERDO, DONDE SE SEÑALA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA QUE EMITA DICHO DICTAMEN, APERCIBIENDO A LA NOTIFICADA DEL PLAZO DE TRES DÍAS PARA QUE SEÑALARA UN PERITO DE SU PARTE EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON LO ACORDADO POR ESTA RENTÍSTICA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN SU NEGATIVA SE DETERMINARÍA EL VALOR CATASTRAL COMO BASE PARA EL REMATE DEL CITADO INMUEBLE.

5.- EN VIRTUD DE QUE NO SE NOMBRÓ PERITO VALUADOR POR PARTE DE LOS INTERESADOS, DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, ESTA AUTORIDAD CON FECHA 13 DE MARZO DE 2013 ACORDÓ NOTIFICAR A LOS INTERESADOS EL AVALÚO QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL REMATE DEL BIEN VALUADO, NOTIFICÁNDOSE PERSONALMENTE EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2013 A LA C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES Y POR EDICTOS QUE SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 3 Y 6 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A QUIEN O QUIENES CONCIERNAN LOS DERECHOS SUCESORIOS DEL 50% DEL BIEN MATERIA DEL REMATE, CORRESPONDIENTE AL FINADO DANIEL ORNELAS FONTES, QUIEN SE CONSTITUYERA COMO GARANTE HIPOTECARIO.

CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I Y III, 323, 325, 329 FRACCIONES II Y III, 333, 335, 336, 358, 359 Y 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 437, 444 Y 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A), 7, 8 FRACCIONES I, XVIII, 10 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIONES I, V, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**SEGUNDO.**- QUE EN VISTA DE QUE NO HA SIDO CUBIERTA LA REPARACIÓN DE DAÑO Y LA MULTA A QUE FUE SENTENCIADO VICENTE ORNELAS PEÑA, ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CONVOQUE A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA EN LA CAUSA PENAL QUE NOS OCUPA.

**TERCERO.**- ASIMISMO, ES PROCEDENTE SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO A MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES EN SU CALIDAD DE GARANTE HIPOTECARIO, Y POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A QUIENES PERTENEZCAN LOS DERECHOS SUCESORIOS DEL 50% DEL BIEN MATERIA DEL REMATE, PROPIEDAD DEL FINADO DANIEL ORNELAS FONTES., POR LO QUE LA SUSCRITA RECAUDADORA DE RENTAS EMITE EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

I.- SE CONVOCA A POSTORES A LA AUDIENCIA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA PARA LAS **17:00 HORAS** DEL DÍA **2 DE MAYO DE 2013**, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA CALLE V. CARRANZA 601 DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD., QUIENES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EL DÍA Y HORA SEÑALADOS EN EL REFERIDO LUGAR, PUNTUALMENTE CON LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN.

II.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE AL **INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE CESAR AUGUSTO SANDINO NÚMERO 228 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD**, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 411 A FOLIOS 26 DEL LIBRO 1810 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MISMA QUE OTORGARON EN GARANTÍA LOS PROPIETARIOS DEL MISMO, LOS C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES Y DANIEL ORNELAS FONTES EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE ACUERDO.

III.- SERVIRÁ COMO **POSTURA LEGAL** LA CANTIDAD DE **\$94,581.28** (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.), EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN ADMITIDAS Y EN SU CASO CALIFICADAS COMO LEGALES, LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, Y 368 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

IV.- LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR A LAS 14:30 HORAS DEL DÍA MARTES 30 DE ABRIL DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVO O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE \$11,954.90 (ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES ANTE LA AUTORIDAD FISCAL, SE ACREDITARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO PERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

V.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE CESAR AUGUSTO SANDINO NÚMERO 228 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, ALA C. MARÍA DE JESUS PEÑA FLORES EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA.

VI.- APERCÍBASE A LA C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES QUE DE NO SER CUBIERTAS LAS CANTIDADES REFERIDAS AL PROEMIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE PROCEDERÁ EN LA FECHA Y HORA ACORDADAS, AL REMATE DE LA PROPIEDAD QUE SE UBICA EN LA CALLE CESAR AUGUSTO SANDINO NÚMERO 228 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, PARA CON SU PRODUCTO CUBRIR LAS CANTIDADES CITADAS., EN EL ENTENDIDO DE QUE CON RESPECTO A LA GARANTÍA OTORGADA, NO OPERAN LOS BENEFICIOS DE ORDEN, DIVISIÓN NI EXCLUSIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 437 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN.

VII.- SE DESIGNA MINISTRO EJECUTORAL C. LUIS GERARDO DE LEON SANCHEZ, Y SE LE ORDENA LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO.

VIII.- NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE DAR A CONOCER EL PRESENTE ACUERDO, EN VÍA DE NOTIFICACIÓN A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL 50% CORRESPONDIENTE DEL BIEN QUE EN VIDA CONSTITUYERA EL FINADO DANIEL ORNELAS FONTES COMO GARANTÍA HIPOTECARIA.

IX.- **PUBLÍQUESE** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

X.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL DEUDOR PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

XI.- TODOS LOS PAGOS Y/O DEPÓSITOS QUE SE EFECTÚEN DEBERÁN DE REALIZARSE EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CON EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (ABREVIADO SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, CON LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACUERDA Y FIRMA LA **C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.-----

LA RECAUDADORA DE RENTAS  
Rúbrica

## EDICTO DE NOTIFICACION

ALFONSO ACOSTA BUSTILLOS.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1514/12, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por PRISCILIANA GARCIA ROJO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Con el escrito de PRISCILIANA GARCIA ROJO, y documentos que al mismo se acompañan, presentado el día siete de los actuales en Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Morelos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Se le tiene, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, solicitando la declaración de ausencia de su cónyuge ALFONSO ACOSTA BUSTILLOS. De igual manera, cítese al C. ALFONSO ACOSTA BUSTILLOS, por Edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en el Herald, el Diario y el Herald de la tarde que se editan en esta Ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo por medio de Tutor, se procederá al nombramiento de representante. Asimismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de ALFONSO ACOSTA BUSTILLOS y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. **Otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito;** Se tiene autorizado a los Licenciados TIBURCIO HERRERA RAMÍREZ, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLOY y/o HÉCTOR GALLEGOS FRÍAS, para oír y recibir notificaciones y documentos y como domicilio ubicado en Calle Huerto Los Olivos número 11117, Fraccionamiento Quintas carolinas de esta Ciudad. Con fundamento en los Artículos 856, 65, 118 del Código de Procedimientos Civiles, 623, 625, 627, 628 fracción I y 629 del Código Civil. Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

  
LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

ALFONSO ACOSTA BUSTILLOS

-0-

924-19-23-27-31

## AVISO NOTARIAL:

En Acta 10,345 del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Las señoras MA. DOLORES, MA. DEL CARMEN, MARGARITA y GENOVEVA, de apellidos MAGOS MARTINEZ, como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado Padre el señor MANUEL MAGOS JARAMILLO. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ  
Rúbrica

MANUEL MAGOS JARAMILLO

1481-29-31

-0-

## EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 635/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RAUL MORENO SOTO Y BRENDA ARTEMISA CURIEL ACOSTA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y año en curso, del Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$509,225.71 (QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tienen por autorizadas para recibir los edictos ordenados, a las personas que indica el promovente en su escrito de cuenta.-----  
- - N O T I F I Q U E S E:-----  
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Portal del Foro Romano No. 8011-2, Lote 2, Manzana 34, Fracción A, del Complejo Roma, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrita bajo el número 107 folio 111 del Libro 4071, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$339,483.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Marzo del año 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RAUL MORENO SOTO

-0-

1518-31-33

EDICTO DE NOTIFICACION

SANDRA NICOLAZA FERNANDEZ VARELA Y LUIS ALBERTO VARGAS MORALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 895/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE LEGAL DE,, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SANDRA NICOLAZA FERNANDEZ VARELA Y LUIS ALBERTO VARGAS MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE,-----

V I S T O S para resolver en Sentencia definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por el CIUDADANO LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de apoderado legal de la moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. SANDRA NICOLAZA FERNÁNDEZ VARELA Y LUIS ALBERTO VARGAS MORALES, radicado bajo el número de expediente 895/2010 del índice de este Juzgado,-----

RESULTANDOS:

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que los demandados los CC. SANDRA NICOLAZA FERNÁNDEZ VARELA Y LUIS ALBERTO VARGAS MORALES, se constituyeron en rebeldía, y como consecuencia de lo anterior:-----

T E R C E R O.- Se condena a los CC. SANDRA NICOLAZA FERNÁNDEZ VARELA Y LUIS ALBERTO VARGAS MORALES, a pagar a favor de la moral actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 215.162 (DOSCIENTOS QUINCE PUNTO UNO, SEIS, DOS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por el concepto de saldo de capital total adeudado, y reclamado por concepto de suerte principal; más la cantidad de 97.298 (NOVENTA Y SIETE PUNTO DOS, NUEVE OCHO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de intereses moratorios generados a partir del día treinta de abril del año dos mil seis, hasta el día treinta de abril del año dos mil diez (fecha en que se elaboró el Estado de Cuenta analizado con anterioridad), más los que se sigan generando con la tramitación del presente asunto, a razón del 9% anual y en términos de la cláusula tercera del contrato base de la acción; Importes que deberán ser cuantificados en su equivalente en pesos al momento de verificarse el pago a favor de la actora; finalmente se condena a los demandados al pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado de Chihuahua.-----

Q U I N T O.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenada en la presente resolución, procédase a embargar bienes de su propiedad para que con su producto se haga el pago correspondiente a la parte actora, de conformidad con lo establecido en el Título Octavo del Código Adjetivo en la materia.-----

S E X T O.- Notifíquese la presente Resolución a los CC. SANDRA NICOLAZA FERNÁNDEZ VARELA Y LUIS ALBERTO VARGAS MORALES por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como a esta última por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de éste Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 499 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

S E P T I M O.- NOTIFIQUESE, así Definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión con la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

SANDRA NICOLAZA FERNANDEZ VARELA

1535-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. MARIA LUISA PALOMINO SERNA, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y LUIS MANUEL MATA VALVERDE, EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 795/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA LUISA PALOMINO SERNA, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y LUIS MANUEL MATA VALVERDE, EN SU CRACTER DE GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice: EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. - - Por presentado el ciudadano licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con su escrito y anexos que acompaña, recibidos el día seis de los corrientes, como lo solicita, se le tiene exhibiendo los edictos que se ordenaron publicar en el Periódico Oficial del Estado y Periódico denominado El Herald de Chihuahua, en sus ediciones de los días veintinueve de agosto, cinco de septiembre y doce de septiembre del año dos mil doce, así como el veintinueve de agosto y cinco y doce de septiembre del dos mil doce, respectivamente, mediante auto de fecha veintiséis de junio de dos mil doce; por lo que agréguese a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar; por otra parte, toda vez que la parte demandada ciudadanos MARIA LUISA PALOMINO SERNA Y LUIS MANUEL MATA VALVERDE no dieron contestación a la demanda incoada en su contra, en el termino que para ello les fue concedido, es procedente declararles la correspondiente rebeldía procesal, por lo que se les hace el apercibimiento respectivo y se les tiene por presuntivamente confesos de la demanda que dejaron de contestar, para todos los efectos legales a que haya lugar; por otra parte, en cuanto a su diversa petición se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA días común para ambas partes, y toda vez que los ciudadanos MARIA LUISA PALOMINO SERNA Y LUIS MANUEL MATA VALVERDE, fueron llamados a juicio mediante edictos en razón de ignorar el domicilio de los mismos, además en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses, notifíqueseles el presente proveído, mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Peridico Oficial del Estado y en un periódico de Informacion del lugar del juicio, así como mediante cedula de notificacion que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal en virtud de haberse constituido en rebeldía; de igual forma, se le tiene al promovente por ofrecidas las probanzas que relaciona en el escrito de cuenta, las cuales se proveerá respecto a su admisión y desahogo, en el momento procesal oportuno, en el entendido de que el termino conferido comenzara a transcurrir a partir del dia hábil siguiente al en que se haga la ultima de las publicaciones antes ordenadas; de igual forma, se tiene al promovente por notificado mediante su escrito de cuenta, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 624 del Código Civil y 111, 113, 119 c), 123 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE- - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Segunda Secretaria licenciada ARMIDA OFELIA GONZALEZ BANDA con quien actúa y da fe.- -DOY FE. - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - -DOY FE.- - - - -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

MARIA LUISA PALOMINO SERNA

1552-31-33

-0-

**EDICTO DE  
EMPLAZAMIENTO**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 08/2009 RELATIVO AL  
JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC.  
MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, COMO APODERADO DE  
LA MORAL SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE  
LOS CC. JESUS AMADOR RUIZ TARANGO Y GUADALUPE  
GONZALEZ SOTELO, SE DICTÓ UN AUJO QUE A LA  
LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL  
TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por el C. PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. JESUS AMADOR RUIZ TARANGO Y GUADALUPE GONZALEZ SOTELO, la radicación del expediente 8/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, Representante de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: A.- La declaración Judicial que decreta su Señoría declarando rescindido el contrato de crédito de fecha 27 de Septiembre de 1993, cuyo efecto es dar por vencido anticipadamente el plazo otorgado a los demandados, para el pago total del crédito concedido B.- El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 270 (DOSCIENTOS SETENTA VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudo, derivado del Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 27 de Septiembre de 1993, celebrado entre el INFONAVIT y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 31 de Julio de 2008, fecha en la se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$431,658.72 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.). C.- El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LOMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 81.899 (OCHENTA Y UNO PUNTO OCHO NUEVE NUEVE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los Intereses Moratorio no cubiertos, derivados del Contrato de apertura de

crédito con garantía hipotecaria de 27 de Septiembre de 1993, que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 31 de Julio de 2008, fecha en la se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$130,934.88 (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.). D.- En caso de que dentro del término que dentro del término que se establezca en la sentencia que se emita en este procedimiento, los demandados no hagan pago de las cantidades adeudadas, se proceda al trance y remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados y con su producto se haga pago a mi representada. E.- El pago a favor del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepcion de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.  
DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA  
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA  
LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE MARZO DEL AÑO 2013.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JESUS AMADOR RUIZ TARANGO

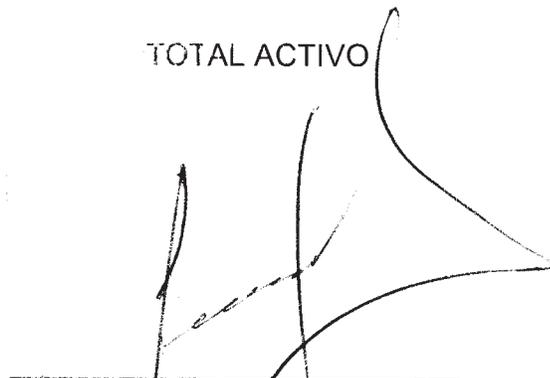
1553-31-33-35

Lectus Comercial SA de CV

BALANCE GENERAL

A 19 de Marzo de 2013

	Nov-12		Nov-12
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
Efectivo	0	Acreedores	0
Clientes	0	CORTO PLAZO	0
VA Acreditable	0		
CIRCULANTE	<u>0</u>	LARGO PLAZO	<u>0</u>
FIJO	<u>0</u>	PASIVO	<u>0</u>
Inversiones en Subsidiarias	0	Capital Social	0
OTROS ACTIVOS	<u>0</u>	Resultado Acumulado de E	0
			<u>0</u>
TOTAL ACTIVO	<u>0</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>

  
 Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia  
 En su carácter de Liquidador

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1155/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. IVONNE BUENO RIOS, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ) ubicada en la Calle Bosque de los Almendros número 3152, casa número 3, manzana F-3, Torre 7, condominio los Jazmines, del Fraccionamiento Floresta de San José, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 118 a folio 123 del Libro 2722 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 59.479 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 62°49' 12" mide 3.110 metros y colinda con fachada Sur-Poniente ( propiedad común ); Al 2-3 NE 27°10' 48" mide 2.465 metros y colinda con vestíbulo V-14 ( propiedad común ); Al 3-4 SE 62°49' 12" mide 3.025 metros y colinda con vestíbulo V-14 ( propiedad común ); Al 4-5 NE 27°10'48" mide 8.765 metros y colinda con casa-4 ( Torre 7); Al 5-6 NW 62°49'12" mide 3.175 metros y colinda con fachada Nor-Oriente ( propiedad común ); Al 6-7 SW 27°10'48" mide 0.523 metros y colinda con fachada Nor-Oriente ( propiedad común ); Al 7-8 NW 62°49'12" mide 2.960 metros y colinda con fachada Nor-Oriente ( propiedad común ); Al 8-1 SW 27°10'48" mide 10.707 metros y colinda con fachada Nor-Oriente ( propiedad común ).- Siendo postura legal la cantidad de \$ 166,333.33 ( CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 249,500.00 ( DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE ABRIL DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

IVONNE BUENO RIOS

-0-

1582-31-33

**AVISO NOTARIAL  
(Primero de dos)**

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta de 1 uno de abril de 2013 dos mil trece de la que se tomó razón bajo el número 9844 nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de **Fernando Jesús Corral Valeriano**, el que falleció en la ciudad de Chihuahua el 11 once de mayo de 2008 dos mil ocho. La radicación se hizo a solicitud de Martha Mireya Corral Valeriano. Bajo protesta de decir verdad expresó que es hija adoptiva y pariente más próxima. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 9849 nueve mil ochocientos cuarenta y nueve de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión u otro interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE ABRIL DE 2013.  
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

FERNANDO JESUS CORRAL

-0-

1576-31-33

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**PEDRO CÁZARES ESTRADA.  
PRESENTE.-**

En el expediente número **866/12** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **JULIO CÁZARES ESTRADA**, en contra de **PEDRO CÁZARES ESTRADA**, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno de marzo del año en curso, presentado por **JULIO CAZARES ESTRADA** y en vista de lo que solicita, al advertirse que la parte demandada no contestó la demanda entablada en su contra en el término concedido para ello; en consecuencia, se le declara la rebeldía, de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que, al ser el momento procesal oportuno para ello, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de **TREINTA DÍAS**, ordenándose notificar por medio de edictos a la parte demandada **PEDRO CAZARES ESTRADA**, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por **medio de cédula**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL AÑO 2013  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

PEDRO CAZARES ESTRADA

-0-

1583-31-33

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA**, Adscrito a la Notaría Pública Número Diecisiete para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular la Licenciada **MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ BEJARANO**, hace saber que a los 4 cuatro días del mes de Marzo del año 2013 dos mil trece, ante la fe del Suscrito Adscrito, comparecieron por sus propios derechos los señores **CELIA SOLIS LOYA**, **ALBERTO PORTILLO SOLIS**, **RICARDO PORTILLO SOLIS**, **ROSA MARIA PORTILLO SOLIS**, **TERESITA DE JESUS PORTILLO SOLIS**, **JESUS MANUEL PORTILLO SOLIS**, **JULIETA PORTILLO SOLIS**, **ALEJANDRO PORTILLO SOLIS**, **LUIS RAUL PORTILLO SOLIS**, **JULIO CESAR PORTILLO SOLIS** y **ERNESTO PORTILLO SOLIS**, este ultimo además en representación de **SAUL PORTILLO SOLIS**, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ALBERTO PORTILLO HERNANDEZ**, quien falleció en esta ciudad el 5 cinco de mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, manifestando bajo protesta de decir verdad las mencionadas personas que son las únicas que sobreviven al autor de la sucesión; que tienen conocimiento de que el mismo no otorgó testamento; que tuvo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua y que dejó bienes inmuebles ubicados en este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado. Chihuahua, Chihuahua, a 11 de Marzo de 2013.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE

LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA

ALBERTO PORTILLO HERNANDEZ

-0-

1578-31-33

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**JOSEFINA ALICIA ÁVILA MENDOZA, ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE JORGE QUIROZ LEÓN. PRESENTE.**

En el expediente número **1167/04** relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LICENCIADO CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ**, apoderado del **ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL** denominado **FINANCIERA RURAL**, en contra de **JORGE QUIROZ LEÓN** y **CONCEPCIÓN QUIROZ CHACÓN**, existe un auto que a la letra dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el veintisiete de noviembre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ**. Como lo solicita y toda vez que tal como lo indica el promovente en el acuerdo que antecede se omitió tomar en consideración que al presente asunto no le son aplicables las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha trece de junio del año dos mil tres y para el solo efecto de regularizar el procedimiento con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio se deja sin efectos el referido proveído para quedar de la siguiente forma: -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día ocho de noviembre del año en curso por el **LICENCIADO CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **JOSEFINA ALICIA ÁVILA MENDOZA**, albacea de la sucesión a bienes de **JORGE QUIROZ LEÓN**, ya que se recibió el informe del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, hágase del conocimiento de **JOSEFINA ALICIA ÁVILA MENDOZA**, albacea de la sucesión a bienes de **JORGE QUIROZ LEÓN** la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que el **LICENCIADO CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ**, en su carácter de apoderado legal del **ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL** denominada **FINANCIERA RURAL** le demanda en la **VIA EJECUTIVA MERCANTIL** el pago de \$188,800.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en su escrito de demanda, y que se le concede un plazo de cinco días, más dos, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría de este juzgado. Notifíquese por medio de cédula a **CONCEPCIÓN QUIROZ CHACÓN** dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 1068, 1070 del Código de Comercio y 497 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente. Expídanse los respectivos edictos. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.** -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE ENERO DEL 2013.**

**LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ,**  
**SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

JORGE QUIROZ LEON

-0-

1584-31-33

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**BERNABE ZAPATA RODRIGUEZ**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente No. **839/2012** deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CLAUDIA YADHIRA DOMINGUEZ SANCHEZ EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE SUS MENORES HIJOS EVELYN VANESA Y SERGIO ELIAS DE APELLIDOS ZAPATA DOMINGUEZ** en contra de **BERNABE ZAPATA RODRIGUEZ** radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha veintidós de marzo del año dos mil trece, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 03 DE ABRIL DEL 2013**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**

BERNABE ZAPATA RODRIGUEZ

1585-31-33

-0-  
**AVISO NOTARIAL**  
**(Primero de dos)**

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso doy a conocer que en la escritura número 11281 otorgada el 20 de marzo de 2013 en el protocolo a mi cargo, a solicitud del profesor Emilio Mendoza Salcido, a nombre propio y como apoderado de Carmen Leticia, Jorge Arturo, Socorro Alicia, María Teresa y Lourdes Patricia, todos de apellidos Mendoza Salcido, se radicó el trámite extrajudicial de las testamentarias a bienes de Emilio Mendoza Enríquez y Consuelo Salcido López. Los testamentos son públicos abiertos y se otorgaron en este Distrito Morelos en la Notaría Pública Número Catorce, el veintiuno de septiembre del año dos mil seis: **A.-** El de Emilio Mendoza Enríquez a las doce horas con treinta minutos en la escritura número nueve mil quinientos setenta y uno. **B.-** El de Consuelo Salcido López a las trece horas en la escritura número nueve mil quinientos setenta y dos.

En ambos instrumentos se instituyó como únicos y universales herederos por partes iguales a Socorro Alicia, Emilio, Carmen Leticia, María Teresa, Lourdes Patricia y Jorge Arturo todos de apellidos Mendoza Salcido y como albacea a Emilio Mendoza Salcido. El compareciente aceptó la herencia a nombre propio y a nombre de sus representados y expresó que en su opinión los testamentos son válidos.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE ABRIL DE 2013.**  
**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.**

**LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.**

EMILIO MENDOZA ENRIQUEZ

-0-

1577-31-33

PRIMER AVISO NOTARIAL

El Licenciado CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA, Adscrito a la Notaría Pública Número Diecisiete para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular la Licenciada MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ BEJARANO, hace saber que a los 14 catorce días del mes de Noviembre del año 2012 dos mil doce, ante la fe del Suscrito Adscrito, comparecieron las señoras **BERTHA MANUELA HERRERA JUAREZ, ELMA IRENE HERRERA JUAREZ e IRMA NOELIA HERRERA JUAREZ**, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAMON HERRERA CHAVEZ, quien falleció en esta ciudad el 15 quince de Septiembre de 2012 dos mil doce, manifestando bajo protesta de decir verdad las mencionadas personas que son las únicas que sobreviven al autor de la sucesión; que tienen conocimiento de que el mismo no otorgó testamento; que tuvo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua y que dejó bienes inmuebles ubicados en este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado. Chihuahua, Chihuahua, a 26 de Noviembre de 2012.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA NUMERO DIECISIETE

LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA

RAMON HERRERA CHAVEZ 1581-31-33

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a cargo del Suscrito Adscrito, mediante escritura pública número 16,926 del Volumen 678, otorgada con fecha veintisiete de febrero del año en curso, compareció la señora **MARIA DEL CARMEN GALLEGOS DURAN**, en lo personal y en su carácter de apoderada de las señoras **OFELIA, JOSEFINA, ROSALIA ESTELA y RITA FRANCISCA**, todas de apellidos **GALLEGOS GOMEZ**, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor **RAFAEL GALLEGOS GOMEZ**, quien designó a las personas antes mencionadas como sus únicas y universales herederas y a la señora **MARIA DEL CARMEN GALLEGOS DURAN**, además como legataria; habiéndose aceptado la herencia y el legado instituido, dejando constancia de ello en el referido procedimiento para los efectos legales correspondientes; manifestado también la comparecencia por sus propios derechos, la aceptación del cargo de **ALBACEA** que se le confirió en el propio testamento, protestando su fiel y legal desempeño y que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Chihuahua, Chihuahua, 27 de Febrero de 2013.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE

LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA

MARIA DEL CARMEN GALLEGOS 1579-31-33

-0-

AVISO NOTARIAL PRIMERA PUBLICACIÓN

El día 1º de abril del año 2013, ante mí, Licenciado **JORGE NEAVES NAVARRO**, Notario Público Número Veintidós del Distrito Morelos, comparecieron las señoras **HORTENCIA HERNÁNDEZ RUBIO y DINORAH HORTENSIA LEHMACHER HERNÁNDEZ**, la primera en su carácter de Heredera de la Sucesión a bienes de la señorita **ROSA HERNÁNDEZ RUBIO** y la segunda para los fines que quedaron precisados en la Escritura correspondiente, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señorita **ROSA HERNÁNDEZ RUBIO**, habiendo manifestado textualmente la señora **HORTENSIA HERNÁNDEZ RUBIO**: "... que es la única interesada en esta Sucesión por haber sido instituida como heredera única y universal, que reconoce la validez del Testamento y acepta la herencia correspondiente a la Sucesión a bienes de su hermana la señorita **ROSA HERNÁNDEZ RUBIO**"; ... que se excusa de desempeñar el cargo de Albacea por razón de su edad"; consecuentemente se designó para desempeñar el cargo de Albacea de la Sucesión a bienes de la señorita **ROSA HERNÁNDEZ RUBIO**, a la señora **DINORAH HORTENSIA LEHMACHER HERNÁNDEZ**, la cual aceptó el cargo y protestó desempeñarlo fiel y legalmente, señalando que va a proceder a elaborar el inventario de la Sucesión.- Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico El Herald de Chihuahua que se edita en esta ciudad.

Chihuahua, Chih., 2 de abril de 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS LIC. JORGE NEAVES NAVARRO.

ROSA HERNANDEZ RUBIO 1575-31-33

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El Licenciado CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA, Adscrito a la Notaría Pública Número Diecisiete para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular la Licenciada MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ BEJARANO, hace saber que a los siete días del mes de Noviembre del año 2012 dos mil doce, ante la fe del Suscrito Adscrito, compareció la señora **MA. DE JESUS DURAN MENDOZA**, en lo personal y en su carácter de apoderada y/o mandataria de sus hijos los señores **PLACIDO CHAVEZ DURAN, SALVADOR CHAVEZ DURAN, ALVARO CHAVEZ DURAN, SILVIA REYES CHAVEZ DURAN, FAVIOLA CHAVEZ DURAN, DAVID HUMBERTO CHAVEZ DURAN, NOHEMI CHAVEZ DURAN, OSCAR MANUEL CHAVEZ DURAN y SANDRA ESTELA CHAVEZ DURAN**, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ANDRES CHAVEZ ANCHONDO**, quien falleció el 11 once de octubre de 2001 dos mil uno, manifestando bajo protesta de decir verdad las mencionadas personas que son las únicas que sobreviven al autor de la sucesión; que tienen conocimiento de que el mismo no otorgó testamento; que tuvo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua y que dejó bienes inmuebles ubicados en este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado. Chihuahua, Chihuahua, a 21 de Noviembre de 2012.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE

LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA

ANDRES CHAVEZ ANCHONDO 1580-31-33

-0-

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **482/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LIC. VANESSA GARCIA CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. ALFONSO TALAMANTES ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
 - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido con fecha veintiocho de febrero del año en curso, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE OLIVAR DE CHIPRE NÚMERO 514, LOTE 8 MANZANA 12 FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 75 FOLIO 75 DEL LIBRO 3932 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$319,693.93 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$213,129.29 (DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 29/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para su desahogo, lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.

ALFONSO TALAMANTES ENRIQUEZ 1592-31-33

-0-

EDICTO

THE PALMAREJO AND MEXICAN GOLDS FIELDS LIMITED: PRESENTE:

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 01/2013, RELATIVO AL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA PROMOVIDO POR GONZALO ACUÑA SOSA, EN SU CONTRA, RECAYÓ UN AUTO EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: -----

CHINIPAS DE ALMADA, CHINIPAS, DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----- Agréguese a los autos el escrito signado por la Licenciada Ramona Esther Díaz, recibido el día veintiséis de marzo del año en curso y toda vez que ya se recibieron los medios de prueba pertinentes a efecto de acreditar el desconocimiento del domicilio del demandado, así como el desconocimiento en general del demandado; por lo que habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha dos de enero del año dos mil trece, toda vez que obra en autos manifestación del actor de desconocer el domicilio del demandado, de igual forma la testimonial desahoga en fecha treinta de enero del año dos mil trece de los C.C. Ignacio Hernández Retes y José María García Figueroa, atestes que fueron concordantes en referir que la empresa "The Palmarejo and Mexican Golds Fields Limited" tuvo su domicilio en la localidad de Palmarejo, Chinipas, Chihuahua a cual dejó de tener su domicilio desde aproximadamente el año de mil novecientos noventa y actua.mente se desconoce su domicilio, así mismo obra oficio recibido en este juzgado el día diecinueve de febrero del año dos mil trece, signado por Martín Ramírez Medina Director de Seguridad Pública Municipal, en la que después de girar instrucciones al personal a su cargo para el efecto de localizar al demandado, les informaron que la búsqueda no tuvo resultados positivos; así mismo obra oficio remitido por Teléfonos de México S.A. de C.V mediante el cual manifiesta que en los archivos y base de datos relacionados con la prestación del servicio telefónico no se localizaron registros a nombres "The Palmarejo and Mexican Golds Fields Limited", de igual manera obra constancia signada por La Coordinadora Estatal Chihuahua del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la C. Ma. Tomasa Badillo Almaraz en donde informa que no se encontró ningún registro de la persona moral "The Palmarejo and Mexican Golds Fields Limited": Por lo anterior con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles cítese por medio de EDICTOS que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Publicación diaria de la Capital del Estado, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndose saber a la demandada que cuenta con un termino de NUEVE días a partir de la fecha de la última publicación, para dar contestación a la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, interpuesta en su contra por GONZALO ACUÑA SOSA, apercibido de que, de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, con excepción de las que la ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de ley, quedaran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo hágase saber al demandado, que las excepciones dilatorias que intenten hacer, deberán hacerlo dentro de los tres días siguientes a la fecha de la última de las Publicaciones Ordenadas en el presente auto. CUMPLASE. -----

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO, Juez de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante la LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Do y fe. "DOS RUBRICAS" -----

Lo que se hace del conocimiento a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHINIPAS DE ALMADA, CHIH; A 1 DE ABRIL DE 2013. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA.

[Handwritten signature of Ramona Lizeth Bustillos Ramirez]

LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ

THE PALMAREJO AND MEXICAN GOLDS FIELDS

1593-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JORGE SOSA HERNÁNDEZ Y MARÍA MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ ACUNA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 782/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE JORGE SOSA HERNÁNDEZ Y MARÍA MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE. -----

Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acreditado con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representada a su vez tiene el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F262757, así como con el carácter de apoderada del Fiduuciario HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a JORGE SOSA HERNÁNDEZ Y MARÍA MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ ACUÑA, con domicilio en CALLE ALBO NUMERO 8944 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva cedula hipotecaria, debiéndose girar atento oficio, así como acompañando dicha cedula, por duplicado, al C. Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la misma. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello, a todas y cada una de las personas que menciona. ----- NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO : CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el treinta y uno de los corrientes, visto lo solicitado, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JORGE SOSA HERNÁNDEZ Y MARÍA MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ ACUÑA DE SOSA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueses y empláceses a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE FEBRERO DEL 2012 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

[Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernés]

JORGE SOSA HERNANDEZ

1604-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1193/2011 relativo a el juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARTHA SILVIA NERI MONTES en contra de RODOLFO NUÑEZ PRADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-- --A sus autos el escrito de la C. MARTHA SILVIA NERI MONTES, recibido el día veinte de febrero del año en curso, y atento a lo que solicita, se declara firme la interlocutoria dictada en fecha catorce de febrero del año dos mil trece, para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo se abre el juicio a prueba por un término de veinte días común a ambas partes. Debiendo publicarse el presente asunto por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio además de publicarse por cedula en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que el periodo probatorio empezara a contar a partir de la ultima publicación. Lo anterior de conformidad con los Artículos 290, 340 y 343, 415 y 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO E LA LISTA DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 65. CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ

RODOLFO NUÑEZ PRADO

1605-31-33-35

-0-

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179,182, 183,186, y 187 de La Ley General de Sociedades Mercantiles, y estatutos sociales que rigen la vida de la sociedad, se convoca a los accionistas de la empresa: LABORATORIOS MINEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V., a "Asamblea General Extraordinaria de Accionistas", que tendrá lugar el día 03 de Mayo del 2013, a las 12.30 horas p.m. en las oficinas de la empresa LABORATORIOS MINEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V., sito en Avenida de las Industrias número 6701-1, Colonia nombre de Dios, C.P. 31110, Chihuahua, Chihuahua., a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA
2.-APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
3.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE
4.-ASUNTOS GENERALES.

Conforme al artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de Accionistas y presentar antes de la Asamblea los títulos Accionarios que amparen las Acciones de su propiedad.

Chihuahua, Chih., a 12 de Abril del 2013.

Handwritten signature of Alain Bureau

ALAIN BUREAU Administrador Único

LABORATORIOS MINEROS DEL NORTE

1595-31

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE PRESENTE.-

En el expediente número 385/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por AYDEE IBARRA RUIZ, en contra de JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el veintitrés de enero del año en curso, suscrito por MARIA MAGDALENA RUIZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de las dependencias, Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez, así como el Instituto Federal Electoral, mediante los cuales informan que al buscar en sus respectivos sistemas y registros de usuarios, no se encontró información a nombre de JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE, oficios que obran en autos, a los cuales se les concede valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 313, 322 y 386 del Código de Procedimientos Civiles, documentos los cuales se encuentran apoyados con la testimonial a cargo de YADIRA ELIZABETH HERNANDEZ PIZARRO Y ANTONIO AGRIPINO GUTIERREZ, declaraciones a las que se les confiere plena eficacia probatoria en los términos del artículo 389 del Código Adjetivo, en virtud de tener una relación directa con los hechos que se pretenden acreditar, además de ser uniformes y contestes, quedando con lo anterior acreditado el desconocimiento del domicilio actual y paradero de JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE, en consecuencia notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacerse saber al demandado que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

Handwritten signature of Norma Leticia Nores García

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA

JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE

1602-31-33-35

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. CRUZ ELVA MALDONADO PEREZ y/o JUAN ARTURO SALDAÑA PRESENTE.-**

En el Expediente número **186/12**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el C. **SERGIO MARTINEZ MACIAS** en contra de los **CC. CRUZ ELVA MALDONADO PEREZ, JUAN ARTURO SALDAÑA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe sentencia pronunciada el día veinte de marzo de dos mil trece, cuyos puntos resolutivos a la letra se transcriben:-----

**PUNTOS RESOLUTIVOS.- "...PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva. - - - **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó. - - - **TERCERO.-** Se declara que ha prescrito en favor del señor **SERGIO MARTÍNEZ MACÍAS** y por ende, se ha convertido en propietario del bien inmueble que se identifica como Lote 23 (veintitrés), Grupo A, ubicado en la Calle Hiperión, número 1719, de la Unidad Habitacional Reforma ahora conocida como Colonia Satélite, de esta Ciudad y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: por el frente mide 6.15 metros y linda con Andador Hiperión; por el fondo mide 6.15 metros y linda con lote 22; por el lado derecho mide 12.50 metros y linda con lote 24 y por el lado izquierdo mide 12.50 metros y linda con Ciudad Satélite, con una superficie total de 76.88 metros cuadrados, y el cual obra inscrito con el número 1391 a folio 80 del Libro 1971, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. Sirviéndole la presente resolución como título de propiedad. - - - **CUARTO.-** Gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, a fin de que proceda a la cancelación de la Inscripción número 1391 a Folio 80 del Libro 1971 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad que obra registrada a nombre de **CRUZ ELVA MALDONADO PÉREZ** y **JUAN ARTURO SALDAÑA** y se registre a favor del actor **SERGIO MARTÍNEZ MACÍAS**. - - - **QUINTO.-** Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido a su favor.- - - **SEXTO.-** No se hace especial condenación en gastos y costas. - - - **SÉPTIMO.-** Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil...."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 25 DE MARZO DE 2013.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

**CRUZ ELVA MALDONADO** 1601-31-33

-0-

**EDICTOS**

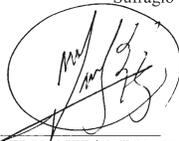
Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que la C. **PERLA IVONNE CARBAJAL QUINATANA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la calle **DEL PILAR**, dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 1,255.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

1 al 2	Calle del Pilar	25.10 metros
2 al 3	Manuel Morales	50.00 metros
3 al 4	Calle Gomez Farias	25.10 metros
4 al 1	Pilar Navarrete	50.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
"Sufragio efectivo: No Reelección"



C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.  
Presidente Municipal



C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE  
Secretario del H Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua Marzo de 2013

**PERLA IVONNE CARBAJAL**

-0-

1613-31-33

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 650/05, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RAFAEL ACEVEDO ZARAGOZA ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR ESTANISLAO CORRALEJO EN CONTRA DE LA C. MARIA CRISTINA CRUZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O : " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL ACEVEDO ZARAGOZA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una finca y terreno urbano ubicada en la Calle Leopardo número 1163, del Lote 15 de la Manzana 19 del Fraccionamiento Eco 2000, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 73 a folio 73 del Libro 2342 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 07°51'04" mide 17.15 metros y colinda con Lote 16; Al 2-3 NW 82°08'56" mide 7.00 metros y colinda con Manzana 18; Al 3-4 SW 07°51'04" mide 17.15 metros y colinda con Lote 14; Al 4-1 SE 82°08'56" mide 7.00 metros y colinda con Calle Leopardo.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 138,356.32 ( CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 207,534.48 ( DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

**MARIA CRISTINA CRUZ**

1600-31-32-33

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 470/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA COMO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DEL C. ISMAEL LOZANO PONCE, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O : " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ) ubicada en la Calle Montañas Roccalosas número 1598, Lote 54 de la Manzana "I" del Fraccionamiento Las Montañas, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 89 a folio 91 del Libro 2598 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 135,971 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 50°00'00" mide 4.20 metros y colinda con Calle Montañas Roccalosas; Al 2-3 C-1 D=90°00'00"; R=3.50 metros, LC=5.498 metros y colinda con Calles Montañas Roccalosas y Bahía de Ballenas; Al 3-4 SE 40°00'00" mide 14.50 metros y colinda con Calle Bahía de Ballenas; Al 4-5 NE 50°00'00" mide 7.70 metros y colinda con Lote 1; Al 5-1 NW 40°00'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 53.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 175,666.66 ( CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 263,500.00 ( DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

**ISMAEL LOZANO PONCE**

-0-

1612-31-33

EDICTO DE REMATE

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1134/2010 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JUAN CERVANTES ORTIZ Y GLORIA YOLANDA MORALES URBINA DE CERVANTES existe una diligencia que en su parte conducente dice:-----

**PARTE CONDUCENTE DE DILIGENCIA:** "En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día dos de abril del año dos mil trece, día y hora señalados por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, visible en autos a fojas ciento sesenta y ocho y ciento sesenta y nueve, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, sobre el bien inmueble embargado y a que el mismo proveído se refiere. El C. Juez declara instaurado el acto... A lo que el C. Juez acuerda: Que por las razones esgrimidas SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Tercera Almoneda sin sujeción a postura, ordenándose hacer las publicaciones de los edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Diario Oficial así como en el periódico local (El Norte o Diario de Juárez), convocando a postores a la audiencia de remate respectiva, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al mercantil, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE.- Con lo anterior terminada la presente diligencia, firmando para constancia quien en ella intervino y quiso hacerlo, ante el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da Fe.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y terreno urbano ubicada en la calle Paseo de las Flores numero 9916 Departamento C del Condominio Valle Verde III de esta ciudad, con una superficie de 54.12 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 735 a folios 59 del Libro 1935 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE: \$168,145.12 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



JUAN CERVANTES ORTIZ 1597-31-32-33

-0-

**EDICTOS**

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

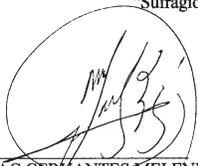
De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que la C. GABRIELA CERVANTES SANTILLAN, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la calle ARTEAGA, SECTOR 004 LOTE 11 MANZANA 003 dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 623.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

1 al 2	calle Arteaga	13.61 metros
2 al 3	Higinio Ramirez	54.50 metros
3 al 4	terreno municipal	10.61 metros
4 al 5	terreno municipal	39.50 metros
5 al 6	terreno municipal	3.00 metros
6 al 1	terreno municipal	15.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

“Sufragio efectivo: No Reelección “



C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.  
Presidente Municipal



C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE  
Secretario del H Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua marzo de 2013

GABRIELA CERVANTES SANTILLAN

-0-

1606-31-33

En el expediente número 252/2007, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de Apoderado General de la C. SILVIA JULIO RASCON ÁLVAREZ, en contra de los C.C. JORGE REFUGIO GONZÁLEZ VARELA, MARIA GUADALUPE CHÁVEZ ALTAMIRANO, TIBURCIO HERRERA RAMÍREZ Y MARIA ANTONIA GONZÁLEZ TOLEDO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintidós de marzo del año dos mil trece, presentado por MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ TOLEDO, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CALIFORNIA NÚMERO 4500 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 54 DE LA MANZANA 2 EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 370.14 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 4397, A FOLIOS 130, DEL LIBRO 2136 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,253,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una rebaja del veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles y como postura legal la suma de \$835,466.66 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Asi, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.--- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.



LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JORGE REFUGIO GONZALEZ 1594-31-33

-0-

**EDICTOS**

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que la C. ANA MARIA JUAREZ RAMIREZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la calle REVOLUCION dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 800.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

1 al 2	Carlos Rene Zubiate	40.00 metros
2 al 3	Calle Guillermo Prieto	20.00 metros
3 al 4	Calle Revolucion	40.00 metros
4 al 1	Terreno Municipal	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

“Sufragio efectivo: No Reelección “



C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.  
Presidente Municipal



C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE  
Secretario del H Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua Marzo de 2013

ANA MARIA JUAREZ

-0-

1607-31-33

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

IGNACIO MERCADO ARZOLA.  
**PRESENTE.-**

En el expediente numero 1621/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de USTED, existen los siguientes autos que a la letra dicen:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el treinta de septiembre del año en curso, presentados por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de IGNACIO MERCADO ARZOLA, quien tiene su domicilio en CALLE PRADERA DE WATERFILL NUMERO 1350 LOTE 01 MANZANA 18 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL ORIENTE ETAPA I Y II DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiendosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado EN EJERCITO NACIONAL NUMERO 6225 LOCAL 35 CENTRO COMERCIAL SAN JOSEDE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta minutos del día ocho de marzo del año dos mil doce, por la C. LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a IGNACIO MERCADO ARZOLA, la radicación del expediente 1621/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: y para lo cual se le concede un término de NUEVE días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DE 2013

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AURELIA REYES AYALA  
Y  
GUADALUPE CARRASCO AYON

En el expediente número 781/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de AURELIA REYES AYALA y GUADALUPE CARRASCO AYON, existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

--- Por presentado el C. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como administradora del crédito fideicomiso irrevocable número F/262757, así como apoderado del fiduciario HSBC MÉXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día doce y en este Juzgado el día trece de julio del año dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de AURELIA REYES AYALA y GUADALUPE CARRASCO AYON, con domicilio en CALLE PALACIO DE PAQUIME NÚMERO 1260 CASA 30 DEL CONDOMINIO ZEMPOALA DEL FRACCIONAMIENTO TORRES DEL SUR de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Turnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. C. LICS. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, y al C. MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA.- - N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada AURELIA REYES AYALA y GUADALUPE CARRASCO AYON en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Téngasele autorizando para recibir los edictos a la LIC. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-- N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS. ---

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIH. A 13 DE FEBRERO DF 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARÍA DE JESÚS FERNÁNDEZ MENDOZA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 732/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE MARÍA DE JESÚS FERNÁNDEZ MENDOZA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representada a su vez tiene el carácter de administradora del crédito titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F/262757, así como con el carácter de apoderado del Fiduciario HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a MARÍA DE JESÚS FERNÁNDEZ MENDOZA, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado " **En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante**". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en calle PORTAL DEL CENIZO NÚMERO 1844 DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL ROBLE ETAPA 8 Y CALLE PUERTO VIGO NUMERO 1457 DEL FRACCIONAMIENTO TIERRA NOVA, en esta Ciudad. Para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - Dos rúbricas

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos los dos escritos recibidos el veintinueve de enero del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la demandada MARÍA DE JESÚS FERNÁNDEZ MENDOZA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periódicas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

- - - Por cuanto a lo que solicita en el segundo de sus escritos y de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídasele las copias certificadas de las constancias que indica en su escrito de cuenta, en diez tantos, autorizando al C. MIGUEL ÁNGEL TORRES, para que las reciban en su nombre y representación, previa toma de recibido que se deje en autos.--

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, Secretaria de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la segunda Secretaria Proyectista Licenciada Hilda Margarita Campos Alcantar en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE FEBRERO DEL 2013  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA DE JESUS FERNANDEZ

1599-31-33-35

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1168/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ADRIAN NAVARRO VALENCIA Y BEATRIZ ROSARIO TERRAZAS TORRES, se dicto un acuerdo que dice:

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día ocho del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$682,450.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: "Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Privada de la Rioja No. 913-38, lote 38, Manzana 18, del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Español, Etapa 9, de esta Ciudad, con superficie de 140.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 84 folio 85 del Libro 4635 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito" POSTURA LEGAL: \$454,966.67 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 20 de Marzo del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ADRIAN NAVARRO VALENCIA 1615-31-33

Presidencia Municipal Bachiniva, Chih.

Bachiniva, Chih., a 06 de diciembre del 2012

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. MARITZA GUADALUPE HINOJOSA VENZOR, con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle Emiliano Zapata, del Barrio Almeida, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lados, Rumbos, Medidas, Colindancias. Row 1: 1-2, N10°18'E, 40.00 metros, Terreno Mpal. Row 2: 2-3, N79°42'W, 40.00 metros, Terreno Mpal. Row 3: 3-4, S10°18'W, 40.00 metros, Terreno Mpal. Row 4: 4-1, S79°42'E, 40.00 metros, Calle Emiliano Zapata.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 130 a fojas numero 151. a las 10:00 horas del día 06 de diciembre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TRIVAZO MENDOZA SECRETARIO DEL II AYUNTAMIENTO

MARITZA GUADALUPE HINOJOSA 1348-31-33

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 515/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROBERTO SAAVEDRA BATIZ y MARÍA DEL SOCORRO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ DE SAAVEDRA, existe un auto que a la letra dice:---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiocho de febrero del año en curso por RAFAEL NIETO PASTRANA. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Leonardo Aguirre Romero número 130 del fraccionamiento Bosques de San Jerónimo, de Aldama, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 90.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 4614 a folio 151 del libro 2504 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE para que tenga lugar la almoneda... NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ROBERTO SAAVEDRA BATIZ 1608-31-33

AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora MARIA DEL ROSARIO BALDERRAMA VALERIANO, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 6361 seis mil trescientos sesenta y uno de fecha quince de mayo de dos mil doce, a solicitud de los señores AGUSTIN ARMENDARIZ GARCIA y ALMA DELIA, NORMA, AGUSTIN, MARIA CRISTINA, RUBEN EDMUNDO y MARIA DEL ROSARIO, estos últimos seis de apellidos ARMENDARIZ BALDERRAMA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL ROSARIO BALDERRAMA VALERIANO, exhibiéndome, entre otros documentos, un acta de defunción de fecha cinco de noviembre de dos mil ocho, un acta de matrimonio y seis actas de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el veintisiete de noviembre de dos mil doce, la cual quedó asentada en el acta número 7499 siete mil cuatrocientos noventa y nueve de esa misma fecha, para que se nombre herederos y albacea de la sucesión in cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico El Heraldó de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 28 de noviembre de 2012.

HT. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARIA DEL ROSARIO BALDERRAMA 1616-31-33

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1067/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO HERMOSILLO GRIJALVA Y NORMA TARIN FONSECA, COMO ACREDITADOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con catorce minutos del día veinticinco de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Urano número 2205 de la Colonia Francisco Portillo, en Ciudad Aldama, Chihuahua, inscrita con el número 75 folio 75 del Libro 2790 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$477,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$318,333.33 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Despacho, con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE CIUDAD ALDAMA, CHIHUAHUA, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondiente.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 84. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE ABRIL DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO.

**EDICTO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 21/10, promovido por los **LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER** en contra de **TOMAS ALMANZA ROBLES EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, ASI COMO A MANUEL REYES LOYA EN SU CARACTER DE OBLIGADO SOLIDARIO** se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE REMATE EN SEXTA ALMONEDA**, con una rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)**, respecto del precio que sirviera de base en quinta almoneda, el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se identifica como: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE KANSAS 2406 LOTE 12, MANZANA 35 FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL NUMERO 15, FOLIO 15, LIBRO 2800 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,266,010.56 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$844,007.04 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)**. señalándose las: **ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de deposito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

A T E N T A M E N T E  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2013  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA. GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1455/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. RAFAEL NIETO PASTRANA COMO REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. ELIZABETH RUBIO GALLARDO, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O : " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ) ubicada en la Calle Paseo del Castillo número 915-53, casa número 53 del Condominio Vallarta, del Fraccionamiento Paseo de las Torres, segunda etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 107 a folio 120 del Libro 2724 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 68.625 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 57°36'03" mide 13.00 metros y colinda con Casa número 54; Al 2-3 SW 32°23'57" mide 4.20 metros y colinda con condominio Ixtapa; Al 3-4 SE 57°36'03" mide 13.00 metros y colinda con Casa 52; Al 4-1 NE 32°23'57" mide 4.20 metros y colinda con Banqueta B-2.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 137,333.33 ( CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 206,000.00 ( DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ELIZABETH RUBIO GALLARDO 1611-31-33

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1443/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. RAFAEL NIETO PASTRANA COMO REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. SERGIO HUMBERTO CORDOVA SAMANIEGO Y ALMA MIREYA RASCON TORRES, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O : " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ) ubicada en la Calle Camino del Potrero número 8970 condominio Moradas del Porvenir IV, departamento 102, nivel 3, edificio W, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 65 a folio 65 del Libro 3054 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 59.3325 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 30°00'00" mide 9.700 metros y colinda con muro entre departamento colindantes; Al 2-3 SW 60°00'00" mide 3.375 metros y colinda con vacío; Al 3-4 NW 30°00'00" mide 1.000 metros y colinda con vacío; Al 4-5 SW 60°00'00" mide 3.450 metros y colinda con vacío; Al 5-6 NW 30°00'00" mide 5.850 metros y colinda con vacío; Al 6-7 NE 60°00'00" mide 1.200 metros y colinda con vacío; Al 7-8 NW 30°00'00" mide 2.850 metros y colinda con vacío; Al 8-1 NE 60°00'00" mide 5.625 metros y colinda con vestíbulo ( V-7).- Siendo postura legal la cantidad de \$ 125,333.33 ( CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 188,000.00 ( CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

SERGIO HUMBERTO CORDOVA 1610-31-33

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1308/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA COMO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. GERARDO ENRIQUE GALLEGOS HERNANDEZ Y NORMA BAUTISTA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O : " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ) ubicada en la Calle Loma Azul número 7065, departamento 634, nivel 3, edificio 6 del condominio las Arenas número 1, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 58 a folio 67 del Libro 2981 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 59.3325 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 45°24'25" mide 9.700 metros y colinda con departamento 633; Al 2-3 SW 44°35'35" mide 5.625 metros y colinda con muro de fachada Sur-Oriente del edificio 6 de ubicación de puerta principal del acceso por el vestíbulo V-18; Al 3-4 NW 45°24'25" mide 2.850 metros y colinda con vacío; Al 4-5 SW 44°35'35" mide 1.200 metros y colinda con vacío; Al 5-6 NW 45°24'25" mide 5.850 metros y colinda con vacío; Al 6-7 NE 44°35'35" mide 3.450 metros y colinda con vacío; Al 7-8 NW 45°24'25" mide 1.000 metros y colinda con vacío; Al 8-1 NE 44°35'35" mide 3.375 metros y colinda con vacío.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 96,833.33 ( NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 145,250.00 ( CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

GERARDO ENRIQUE GALLEGOS 1609-31-33

-0-

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Accionistas de Inmobiliaria 2003, S.A. de C.V., a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 10:00 horas del 29 de abril de 2013 en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Calle General Monterde 1750 Int. 203-B, Colonia Reforma, Ciudad Juárez, Chihuahua, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración respecto a las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2012, incluyendo los Estados Financieros Auditados de la Sociedad e informe del Comisario por dichos periodos.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad por el ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta relativa a la aplicación de resultados del ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2012 y acuerdos en relación con el decreto de dividendos.
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta relativa a la ratificación de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario, Comisario de la Sociedad y Director General, así como la determinación de su remuneración.
- V. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y que se expidan a su favor las tarjetas de admisión correspondientes, deberán depositar los títulos de sus acciones en las oficinas de la Sociedad, en horas de oficina, con el Secretario del Consejo de Administración a más tardar con 24 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de abril del 2013.

*Enrique Muñoz C.*  
Sr. Enrique Muñoz Corral  
Presidente del Consejo de Administración

INMOBILIARIA 2003

-0-

1619-31

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "TERRENO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **157897** DE FECHA **19 DE AGOSTO DE 2011**, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL DE LA REFORMA AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **00411** DE FECHA **24 DE FEBRERO DEL 2012**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "**TERRENO**", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **133-43-69.048 HECTAREAS**. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **CAMARGO**, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** CON MANCOMUN SAN IGNACIO.  
**AL SUR** CON EJIDO OJO CALIENTE (ALTA VISTA, SAN IGNACIO, PASCUALEÑO).  
**AL ESTE:** CON MANCOMUN SAN IGNACIO.  
**OESTE:** CON EJIDO OJO CALIENTE (ALTA VISTA, SAN IGNACIO, PASCUALEÑO).

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE **CAMARGO**, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA TECNOLOGICO Y RIVA PALACIO 1701, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; EL DIA **24 DE FEBRERO DE 2012**.

**ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR:**



**ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ**

PREDIO PRESUNTO NACIONAL "TERRENO"

-0-

1614-31

Presidencia Municipal  
Bachiniva, Chih.

Bachiniva, Chih., a 31 de Octubre del 2012

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. ELVA LILIA COLMENERO BUSTILLOS, con domicilio en Barrio Cerro de la Cruz Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Manzana 40, Lote 2, en Barrio Cerro de la Cruz, Bachiniva, Chih., con una superficie de 625.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 22° 32' E	25.00 metros	Calle 15
2-3	N 67° 28' W	25.00 metros	Parque
3-4	S 22° 32' W	25.00 metros	Lote 1
4-1	S 67° 28' E	25.00 metros	Lote 3

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 115 a fojas numero 136, a las 13:30 horas del día 31 de octubre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ELVA LILIA COLMENERO

1354-31-33

-0-

Presidencia Municipal  
Bachiniva, Chih.

Bachiniva, Chih., a 06 de diciembre del 2012

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. SOCORRO ESMERALDA MERINO DOMINGUEZ, con domicilio en Las Varas, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 22, del Barrio Almeida, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 10° 18' E	40.00 metros	Calle 22.
2-3	N 79° 46' W	40.00 metros	C. Fco. I. Madero
3-4	S 10° 18' W	40.00 metros	Terreno Mpal.
4-1	S 79° 46' E	40.00 metros	Terreno Mpal.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 128 a fojas numero 149, a las 09:00 horas del día 06 de diciembre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SOCORRO ESMERALDA MERINO

1351-31-33

-0-

**EDICTO**

**A J. JESUS REA BELMONTE  
P R E S E N T E:**

Por medio del presente en su carácter de tercero con interés en el expediente 890/2012, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le cita a este procedimiento, dada la demanda presentada por **MANUEL REA PRADO**, quien solicita la corrección del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras celebrada en el ejido **SAMALAYUCA**, municipio de Juárez, Chihuahua, el 1 de febrero de 1998; respecto de la asignación a nombre de usted de la parcela 28, zona 1, con superficie de 22-98-94.192 hectáreas y quede a nombre de **MANUEL REA PRADO**, en la vía de jurisdicción voluntaria, entre otras prestaciones; previniéndosele para que a más tardar el día de la audiencia prevista por el numeral 185 de la Ley Agraria, que tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en las oficinas que ocupa este tribunal sito en calle 5 de Mayo número 2806 hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes profesora Lucrecia Casavantes y/o calle 28, Colonia Guadalupe de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; manifieste lo que a su interés y derecho convenga respecto de las pretensiones del accionante o en su caso presente su contestación de demanda por escrito, ofrezca y presente sus pruebas, las cuales serán desahogadas en dicha diligencia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173, último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal las copias de traslado del escrito inicial de demanda y sus anexos.

**ATENTAMENTE  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 057**

**Lic. EUGENIO ARMENTA AYALA  
SECRETARIO DE ACUERDOS**

JESUS REA BELMONTE 1303-27-31

-0-  
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Accionistas de Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 09:00 horas del 29 de abril de 2013 en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Ave. López Mateos 2125 Sur, Colonia Reforma, Ciudad Juárez, Chihuahua, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración respecto a las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2012, incluyendo los Estados Financieros Auditados de la Sociedad e informe del Comisario por dichos períodos.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad por el ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta relativa a la aplicación de resultados del ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2012 y acuerdos en relación con el decreto de dividendos.
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta relativa a la ratificación de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario, Comisario de la Sociedad y Director General, así como la determinación de su remuneración.
- V. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y que se expidan a su favor las tarjetas de admisión correspondientes, deberán depositar los títulos de sus acciones en las oficinas de la Sociedad, en horas de oficina, con el Secretario del Consejo de Administración a más tardar con 24 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de abril del 2013.

Sr. Enrique Muñoz Corral  
Presidente del Consejo de Administración  
Rúbrica

OPERADORA DE CIUDAD JUAREZ 1649-31  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**

En el expediente número 112/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. ENRIQUE SANCHEZ ESQUIVEL Y OTRO ENDS. EN PROC.DE BUENA PEANUTS S.P.R DE R.L., en contra de PAULINO VASQUEZ SALAS, existe un auto que a la letra dice: -----  
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----  
- - -A sus autos el escrito del C. LIC. ENRIQUE SANCHEZ DIAZ, recibido el día siete de marzo del año en curso, y atento a lo que solicita, se le tiene exhibiendo la documental pública que anexa, la cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar y de la cual se desprende que ha quedado debidamente cumplida la ejecutoria de amparo concedida a la quejosa MARTHA LORENA GONZALEZ RAMOS, dentro del juicio de Amparo número 922/2012-III-E. Así mismo, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el 50% del bien inmueble consistente en el terreno rústico ubicado en el Distrito de Riego 05 Primera Unidad de esta ciudad, con una superficie de 11-90-00 hectáreas propiedad de PAULINO VASQUEZ SALAS, inscrito bajo el número 6, Folio 6, Libro 537 de la Sección Primera de la Sección Primera de este Distrito Judicial Abraham González, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$313,625.00 SON: (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$209,083.00 SON: (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Lo anterior de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. -----

**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE:-----  
LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -  
CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE MARZO DEL 2013

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ

PAULINO VASQUEZ SALAS 1546-30-31-32  
-0-

**Presidencia Municipal  
Bachiniva, Chih.**

*Bachiniva, Chih., a 21 de Noviembre del 2012*

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que la C. MIREYA RAMOS BARAY, con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 2, Manzana 06, Lote 6, en Barrio Escobedo, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S76°14'E	34.00 metros	Lote 4
2-3	N16°23'E	47.00 metros	Lote 7
3-4	N89°25'W	34.00 metros	Rio Santa María
4-1	S16°21'W	47.00 metros	Lote 5

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 120 a fojas numero 141, a las 12:00 horas del día 21 de noviembre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MIREYA RAMOS BARAY 1356-31-33  
-0-

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 31.13</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,877.97</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$938.98</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o</i> <i>documentos conforme a la Ley, por</i> <i>renglón.</i>	<i>\$6.16</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$31.30</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás</i> <i>publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$766.09</i>
<i>Media página</i>	<i>\$383.04</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato</i> <i>digital c/ejemplar</i>	<i>\$22.82</i>

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO**  
**IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES**  
**DIRECTOR**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

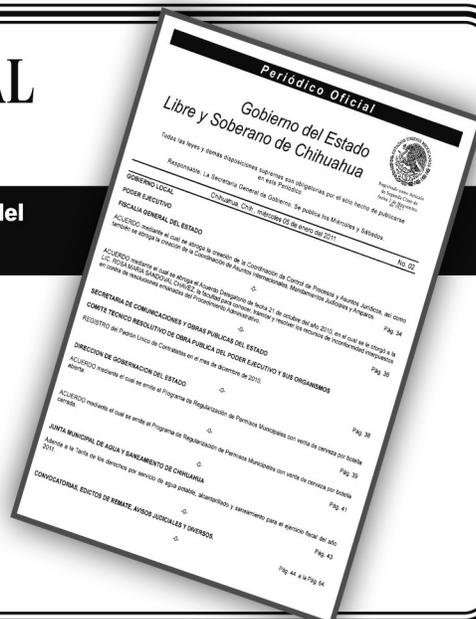
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

\* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES**  
**DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)